



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1984

II Legislatura

Núm. 103

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ

Sesión Plenaria núm. 103

celebrada el martes, 13 de marzo de 1984

ORDEN DEL DIA

Debates de totalidad:

- A la proposición de Ley Orgánica sobre tipificación penal de la colocación indiscriminada y arbitraria de escuchas telefónicas («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 48-II, Serie B, de 4 de enero de 1984) (Procedimiento de urgencia).
- A la proposición de Ley sobre desaparición de la discriminación en el trato que reciben por la Ley 46/1977, de 15 de octubre, los militares profesionales de la República respecto de los funcionarios civiles comprendidos en dicha Ley («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 50-II, Serie B, de 4 de enero de 1984).

Toma en consideración de proposiciones de Ley:

- Del Grupo Minoría Catalana sobre adecuación de las bases y de las deducciones comprendidas en la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en función del índice de precios al consumo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 43-I, Serie B, de 4 de mayo de 1983).
- Del Grupo Mixto sobre declaración de Parque Nacional del Monte de El Pardo y su entorno («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 45-I, Serie B, de 27 de mayo de 1983).
- Del Grupo Popular sobre financiación agraria («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 40-I, Serie B, de 30 de abril de 1983).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 104, de 14 de marzo de 1984.)

SUMARIO

*Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.
 Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados (sesión secreta).
 Continúa la sesión ya con carácter de pública.*

Página

Debates de totalidad 4783

A la proposición de Ley Orgánica sobre tipificación penal de la colocación indiscriminada y arbitraria de escuchas telefónicas 4783

El señor Pérez Royo defiende la enmienda de totalidad, con texto alternativo, formulada por el Grupo Mixto. En turno en contra interviene el señor Ruiz Gallardón (Grupo Popular).

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores Cisneros Laborda (Grupo Centrista) y López Riaño (Grupo Socialista).

Sometida a votación la enmienda de totalidad debatida, es rechazada por 19 votos a favor, 52 en contra y 187 abstenciones.

Página

A la proposición de Ley sobre desaparición de la discriminación en el trato que reciben por la Ley 46/1977, de 15 de octubre, los militares profesionales de la República respecto de los funcionarios civiles comprendidos en dicha Ley 4786

El señor Manglano de Mas defiende la enmienda de totalidad, con texto alternativo, presentada por el Grupo Popular. El señor Fernández Inguanzo defiende la enmienda de totalidad de texto alternativo presentada por el Grupo Mixto.

En turno en contra de las anteriores enmiendas de totalidad hace uso de la palabra, por el Grupo Socialista, el señor Busquets i Bragulat. Para réplica interviene los señores Manglano de Mas y Fernández Inguanzo. Nuevamente les contesta el señor Busquets i Bragulat.

Para fijación de posiciones interviene el señor Molins i Amat (Grupo Minoría Catalana).

Sometida a votación la enmienda de totalidad formulada por el Grupo Popular, es rechazada por 64 votos a favor, 192 en contra y nueve abstenciones.

Sometida a votación la enmienda de totalidad del Grupo Mixto, se desestima por 10 votos a favor, 242 en contra y 16 abstenciones.

Página

Toma en consideración de proposiciones de Ley 4794

Página

Del Grupo Minoría Catalana sobre adecuación de las bases y de las deducciones comprendidas en al Ley 44/1978, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en función del índice de precios al consumo 4794

El señor Gasóliba i Böhm defiende la proposición de Ley presentada. En turno en contra interviene el señor García Ronda (Grupo Socialista). En turno de réplica hacen uso de la palabra los señores Gasóliba i Böhm y García Ronda.

Para fijación de posiciones interviene los señores Ortiz González (Grupo Centrista) y Fabra Vallés (Grupo Popular).

Sometida a votación la toma en consideración de la proposición de Ley debatida, es rechazada por 66 votos a favor, 200 en contra y siete abstenciones.

Página

Del Grupo Mixto sobre declaración de Parque Nacional del Monte de El Pardo y su entorno 4800

En defensa de la proposición de Ley formulada interviene el señor Carrillo Solares (Grupo Mixto). En turno en contra interviene el señor Barranco Gallardo (Grupo Socialista). Para réplica interviene los señores Carrillo Solares y Barranco Gallardo.

Para fijación de posiciones interviene los señores Ortiz González (Grupo Centrista) y Ruiz Soto (Grupo Popular).

Sometida a votación, es rechazada la toma en consideración de la proposición de Ley por 25 votos a favor, 235 en contra y 16 abstenciones.

Página

Del Grupo Popular sobre financiación agraria 4804

El señor Navarro Velasco defiende la proposición de Ley formulada. En turno en contra interviene el señor Ballester Pareja, por el Grupo Socialista. Para réplica hacen uso de la palabra los señores Navarro Velasco y Ballester Pareja.

Para fijación de posiciones interviene los señores Gangoiti Llaguno (Grupo Vasco, PNV), Gómez Franqueira (Grupo Centrista) y Gasóliba i Böhm (Grupo Minoría Catalana).

Sometida a votación, es rechazada la toma en consideración de la proposición de Ley debatida por 95 votos a favor, 180 en contra y siete abstenciones.

Se suspende la sesión a las nueve de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Iniciamos la sesión.
 Al orden del día hay que añadir las enmiendas proce-

dentes del Senado sobre la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, de acuerdo con los criterios fijados por la Junta de Portavoces; pero para dar tiempo a los señores portavoces a preparar las intervenciones que tengan por conveniente hacer, el debate se celebrará el próximo jueves a las cuatro y media de la tarde, puesto que el texto ha entrado esta mañana en el Congreso.

DICTAMEN DE LA COMISION DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS

El señor PRESIDENTE: La señora Secretaria se servirá dar lectura al dictamen que eleva la Comisión del Estatuto de los Diputados a la Presidencia de la Cámara. Cierren las puertas, por favor.

A partir de este momento, continúa la sesión con el carácter de secreta.

Se reanuda la sesión con el carácter de pública.

DEBATES DE TOTALIDAD:

— A LA PROPOSICION DE LEY ORGANICA SOBRE TIFICACION PENAL DE LA COLOCACION INDISCRIMINADA Y ARBITRARIA DE ESCUCHAS TELEFONICAS

El señor PRESIDENTE: Entramos en el segundo punto del orden del día: debates de totalidad. A la proposición de Ley Orgánica sobre tipificación penal de la colocación indiscriminada y arbitraria de escuchas telefónicas. (*Ritmo.*)

Silencio, por favor.

A esta proposición de Ley se ha presentado una enmienda a la totalidad de texto alternativo del Grupo Parlamentario Mixto. Al ser procedimiento de urgencia, el turno a favor de la enmienda a la totalidad es de ocho minutos. Para su defensa, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, voy a defender, creo que con brevedad, la enmienda a la totalidad que con texto de sustitución o texto alternativo presentamos los Diputados comunistas, en relación con la proposición de Ley del Grupo Popular sobre tipificación penal de la colocación indiscriminada y arbitraria de escuchas telefónicas.

He de decir, en primer lugar, que los Diputados comunistas, aunque hemos presentado esta enmienda de sustitución a la totalidad, coincidimos con la finalidad que anima al Grupo Popular en la presentación de esta proposición de Ley; coincidimos y así lo expresé en su momento cuando votamos, junto con los restantes Grupos de la Cámara, a favor de la toma en consideración de la presente proposición de Ley.

No obstante, si hemos presentado esta enmienda a la

totalidad es porque entendemos que, como digo, coincidiendo con la finalidad, con el propósito que anima a los Diputados del Grupo Popular, sin embargo, por esta vez, esta proposición se encuentra técnicamente mal formulada, se encuentra formulada en unos términos que pueden hacer difícil su discusión, sobre todo si prosperara tal y como se encuentra presentada. Justamente con este ánimo de corrección, con este ánimo de colaboración, hemos presentado esta enmienda a la totalidad para dar una formulación más correcta a esta proposición de Ley, desde nuestro punto de vista de los criterios de la técnica legislativa, de los criterios de la tipificación penal y, en concreto, de los criterios de ubicación en el Código Penal.

Efectivamente, el problema es el siguiente: la proposición presentada por el Grupo Popular pretende introducir un tipo nuevo en el Código Penal dentro del artículo 192, es decir, añadir un artículo nuevo 192 bis, en el cual se tipifiquen todo tipo de escuchas telefónicas. Ahora bien, si examinamos nuestro Código Penal actual, nos encontraremos con que las medidas o supuestos que se encuentran en la proposición del Grupo Popular tienen o pueden tener cabida en dos tipos diferentes: uno, en el artículo 192, y, otro, en el artículo 497.

J El artículo 192 se encuentra colocado actualmente dentro del Libro Segundo, naturalmente Título Segundo, Capítulo II: «Delitos cometidos por los particulares con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes». El artículo 192 en concreto, que es el que se pretende adicionar, se refiere a la violación de correspondencia por funcionarios. Nosotros entendemos que ciertamente es correcto adicionar a la violación de correspondencia por funcionarios el tipo que propone el Grupo Popular, es decir, el tipo semejante de violación del secreto por parte de funcionarios, mediante las escuchas telefónicas. Pero entendemos que no deben confundirse este tipo de actuaciones realizadas por funcionarios o por personas asimiladas a funcionarios, funcionarios de hecho, con otra actuación igualmente delictiva, que es la que realicen los particulares con actividades de violación de secretos, actividades encaminadas, dirigidas, orientadas a la violación de secretos, entre las cuales también debe incluirse precisamente aquella violación de secretos que se produzca mediante artificios electrónicos, escuchas telefónicas, etcétera.

Para distinguir estos dos tipos que se encuentran separados en nuestro Código Penal y que se encuentran igualmente separados en el anteproyecto de reforma del Código Penal, y para no violentar la sistemática del Código Penal actual, para hacer más perfecta la interpretación sistemática del conjunto de todas estas medidas, proponemos que se diferencien las dos cosas, que deben ser diferenciadas: proponemos que se modifique, por un lado, el artículo 192, estableciendo el tipo referido específicamente a los funcionarios: «La autoridad o funcionario público que sin mediar resolución judicial que lo ordene, utilizando instrumentos o artificios técnicos, escuchar, transmitir, o grabar, etcétera», y, por otro lado, que se adicione al artículo 497 del Código Penal, referido a supuestos distintos de los de los funcionarios, un tipo

específico de una finalidad concreta de violación del secreto, diciendo: «El que para descubrir los secretos o la intimidad de otro se apodera de sus papeles o cartas, o los reprodujere, o utilizare instrumentos o artificios técnicos de escucha, transmisión, etcétera.

Es decir, son dos tipos diferentes que entendemos que deben mantenerse diferenciados.

Otra observación que tendríamos que hacer a los compañeros del Grupo Popular, en segundo lugar, es la referencia a la obediencia debida. La proposición de Ley del Grupo Popular dice: «En ningún caso, la eximente de obediencia debida será de aplicación en relación con los tipos delictivos previstos en el presente artículo».

Entendemos que esto es igualmente una incorrección y que incluye o presupone un concepto erróneo, un concepto peligroso de la obediencia debida. Entendemos que en estos casos no hay razón para excluir la obediencia debida porque, como ha dicho la jurisprudencia y la doctrina que se ha pronunciado sobre el tema, no cabría en estos supuestos en que se trata de órdenes delictivas, de cometer actos delictivos, no cabría en ningún caso, aunque no se dijera, invocar la eximente de obediencia debida, e incluir, en cambio, aquí la excepción de la eximente puede conducir a complicar las cosas en cuanto a la interpretación del alcance de esta eximente, que tiene un alcance general, como SS. SS. saben.

Una última observación que hacemos a los compañeros del Grupo Popular es la de que posiblemente —me figuro que inadvertidamente— han olvidado que esta Cámara ha aprobado recientemente la llamada Ley antiterrorista que, en cierta medida, resulta afectada por esto. Leo directamente de la proposición del Grupo Popular: «Los que interceptaren por cualquier medio las comunicaciones telefónicas, sin mediar resolución judicial previa expresamente motivada que la ordenara, incurrirán en la pena de arresto mayor».

En la Ley antiterrorista se establece expresamente la posibilidad de que los funcionarios policiales efectúen escuchas telefónicas sin autorización previa del Juez, poniéndolo simplemente en conocimiento del mismo que, «a posteriori», se pronunciará sobre el tema. Eso no nos gustó demasiado; a los señores del Grupo Popular les gustó algo más. Nosotros no tenemos ningún problema a la hora de modificar implícitamente este tema en nuestra enmienda. Sin embargo, no estoy muy seguro de que los señores del Grupo Popular se encuentren igualmente cómodos con el texto de esta proposición que, en definitiva, viene a obviar, en cierta medida, y a derogar implícitamente la Ley llamada Antiterrorista.

Por todas estas razones, entendemos que sería bueno que esta Cámara votara, teniendo en cuenta que es bueno que se tipifiquen este tipo de delitos, para un mejor trabajo legislativo, el texto que yo he defendido, el texto que proponemos los comunistas en sustitución del que proponen los colegas del Grupo Popular, con cuya finalidad, por otra parte, como he indicado, estamos de acuerdo.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Ruiz Gallardón por tiempo de ocho minutos.

El señor RUIZ GALLARDON: Señor Presidente, señorías, voy a ser muy breve al consumir un turno en contra de la enmienda de totalidad con texto alternativo o de sustitución que nuestro colega en la Cámara, señor Pérez Royo, acaba de defender con la brillantez en el acostumbrada. Y voy a ser muy breve, señor Pérez Royo, por cuanto que su señoría ha presentado, dentro del Grupo Mixto, dos tipos de enmiendas. Por un lado, una enmienda a la totalidad de texto alternativo para la devolución del nuestro y que se tome en consideración el suyo y, por otro lado, esa misma enmienda fraccionada en párrafos distintos al objeto de que, entrando en la discusión del problema de fondo, es decir, declarando la ilicitud de las escuchas telefónicas ilegales, se pueda corregir cualquier defecto de la proposición de Ley que fue tomada en consideración por la Cámara y que presentó en su momento el Grupo Parlamentario Popular.

Pues bien, si eso es así, y ante un problema tan concreto como el que aquí nos ocupa esta tarde, en el que están interesados prácticamente todos los Grupos de esta Cámara y singularmente el mío y el Grupo Parlamentario Socialista, que por boca del señor Sotillo demostró, y así lo votaron en su día, su complacencia en cuanto a la toma en consideración de esta proposición de Ley; si esto es así, yo entiendo que la pretensión del señor Pérez Royo de que sus argumentos sean tomados en consideración puede y debe llegar precisamente por el cauce de las enmiendas particulares si no queremos frustrar esa finalidad común de todos nosotros que es que cuanto antes exista la figura jurídico-penal, y de ahí la tramitación de urgencia, contemplada en nuestra proposición de Ley.

Porque, ¿que ocurriría, señor Pérez Royo, para el supuesto de que su enmienda de devolución fuera tomada en consideración? Que su texto alternativo pasaría a la Comisión y se abriría un nuevo plazo de presentación de enmiendas: esto es, cabalmente, un retraso. Veo que el señor Pérez Royo me hace señas negativas con su cabeza, y me voy a permitir recordarle lo que establece el punto quinto del artículo 112 del Reglamento de esta Cámara, donde se dice: «Si el Pleno aprobase una enmienda a la totalidad de las que propongan un texto alternativo, se dará traslado del mismo a la Comisión correspondiente, publicándose en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» y procediéndose a abrir un nuevo plazo de presentación de enmiendas, que sólo podrán formularse sobre el articulado». Como quiera que esas enmiendas ya están formuladas sobre el articulado, el dar lugar a la enmienda a la totalidad presentada por los parlamentarios comunistas equivale, pura y simplemente, no a que se tomen sus razones en consideración, sino a que se retrase la tramitación de la proposición de Ley.

Entrando en las razones alegadas, algunas de las cuales han sido apuntadas en enmiendas particulares —ahí sí— por el Grupo Parlamentario Socialista, vemos que

en realidad se trata de dos problemas muy concretos y perfectamente solucionables. El primero se refiere a un criterio de ubicación: en qué artículos o preceptos del Código Penal debe estar configurada esta figura delictiva nueva que pretendemos crear, y entiende el señor Pérez Royo, y probablemente entendería este Diputado en su momento, es decir, en el trámite de Ponencia y Comisión, que es muy posible que convenga separar aquellos delitos específicos de escuchas telefónicas ilegales cometidos por funcionarios de los restantes que cometan particulares, incardinando unos en el artículo 192 y otros en el artículo 453 correspondiente, tal como se ha citado, pero ello cabe hacerlo —repito— en trámite de Ponencia y Comisión.

Otro tema concreto y específico, que también se incluye en la proposición y que puede ser objeto de una larguísima discusión, pero en Ponencia y Comisión, es la aplicabilidad o no de la exención de responsabilidad por aplicación de la circunstancia eximente de la obediencia debida. Sobre este particular, no es éste el trámite, el contestar a una enmienda de texto alternativo, que debo utilizar para contraargumentar lo que de contrario se me ha dicho.

En resumidas cuentas, seguimos oponiéndonos a la admisión a trámite de esta enmienda para cumplimentar el verdadero y máximo deseo del Grupo Comunista, integrado en el Grupo Mixto, que no es otro, sino que cuanto antes se tramite esta proposición de Ley y que, con las correcciones debidas, vea la luz en el «Boletín Oficial del Estado», razones por las cuales nos oponemos a esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ruiz Gallardón. No hay réplicas. ¿Fijación de posición de Grupos Parlamentarios? (Pausa.) Solamente intervienen los Grupos Centrista y Socialista. Por el Grupo Centrista, el señor Cisneros tiene la palabra por cinco minutos.

El señor CISNEROS LABORDA: Nuestro Grupo no es, desde luego, insensible a las consideraciones expuestas en su enmienda por el señor Pérez Royo. Es muy probable, como él ha dicho, que la proposición de Ley suponga algunas dificultades o incorrecciones desde el punto de vista de sistemática jurídica. Es muy probable, como él nos dice, que la propuesta comunista se adapte mejor a la perspectiva metodológica de la próxima ordenación general global del sistema jurídico penal. Pero esta sensibilidad no va a llegar hasta el punto de dar nuestro voto favorable a dicha enmienda de totalidad, porque entendemos que estas pretensiones pueden ser perfectamente instrumentadas por vía de enmiendas particulares en el debate de la proposición de Ley en Comisión. Porque entendemos que algunos problemas, como el de la interpretación de la obediencia debida como eximente no queda tampoco, desde el punto de vista interpretativo, tan satisfactoriamente resuelto en la proposición comunista, como se nos ha dicho. Porque entendemos que en la enmienda comunista no se completa el supuesto específico, bien tratado en la proposición de Ley, de la asimi-

lación a funcionarios de los empleados o directivos de compañías de comunicación que sean monopolistas o exclusivistas con carácter público. Y porque, en definitiva, como también se ha puesto de manifiesto en el debate anterior, la toma en consideración de la enmienda significaría un aplazamiento, una demora respecto al pronunciamiento de esta Cámara y respecto al ordenamiento jurídico penal para dar cabida a esta nueva figura delictiva que socialmente está ampliamente reclamada.

Es la segunda vez en apenas quince días que esta Cámara tiene que pronunciarse sobre el tema de las escuchas telefónicas. Y el derecho a la intimidad, como el derecho a la vida, como el derecho a la libertad y el derecho a la propiedad son el auténtico armazón de principios fundamentales del orden jurídico político cuya vulneración viene a cuestionar la existencia misma del Estado de Derecho. Existe una generalizada impaciencia de opinión sobre que esta vulneración se está produciendo, y ya que no tuvimos hace quince días la oportunidad de constituir la Comisión que se pretendía, yo me atrevo —para terminar mi intervención— a apuntar que es necesaria la tipificación de esta figura, de este nuevo tipo penal, y que al mismo tiempo será también necesario que los Poderes públicos adopten una actitud activa cerca del ministerio fiscal para su efectiva persecución, porque es un delito especialmente insidioso, cuya generalizada sospecha, al menos como se produce, cuestiona y debilita los supuestos mismos del Estado de Derecho.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cisneros.

Para fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor López Riaño.

El señor LOPEZ RIANO: Señor Presidente, señorías, hemos escuchado con interés las manifestaciones que se han hecho por los Grupos minoritarios de la Cámara, en especial las expuestas por el señor Pérez Royo y por el señor Ruiz Gallardón.

Este debate sobre las libertades entre las minorías de la Cámara entendemos, desde el Grupo Socialista, que refuerza la vida parlamentaria y da un sentido riguroso a nuestra actuación aquí. Es bueno que desde las minorías haya voces que reclamen más libertad y, en ese sentido, el Partido Socialista Obrero Español en este tema, desde el primer día, incluso en la discusión de la Comisión que se siguió entonces, ha respaldado con su mayoría la posibilidad de que sean resueltos los problemas que afectan a la sociedad. ¿Existe o no una laguna legal? Evidentemente, todos los Grupos estamos de acuerdo en que existe esa laguna legal, y antes de determinar la licitud o ilicitud de una escucha telefónica no entendimos en su momento que era procedente formar una Comisión investigadora. A partir de estas tareas parlamentarias sabremos qué grado de licitud o ilicitud marcamos para las escuchas telefónicas y en qué grado esas escuchas afectan a la dignidad y a la intimidad de las personas.

Yo quisiera hacer manifestación aquí, señorías, del sentido de la responsabilidad no siempre ajustado por

las minorías en sus relaciones con el Grupo mayoritario, incluso en algún sector de los medios de comunicación. Sólo la responsabilidad de esta mayoría ha hecho posible este debate. Pudimos oponernos a la proposición del Grupo Popular defendida por el señor Alzaga y no lo hicimos; podíamos hoy votar a elección en el debate que ustedes han mantenido y no lo vamos a hacer con un sentido que impida que esto llegue rápidamente a feliz término, pero hay una reflexión que sí quiero hacer con brevedad.

Probablemente, la lucha por las libertades se hace difícil desde el momento en que las consagramos en las Leyes. Esta no fue una iniciativa del Grupo Socialista; fue, parlamentariamente, una iniciativa del Grupo Popular, que hemos apoyado, en defensa de esa dignidad de la persona y de la libertad de la persona, pero nos hacemos la siguiente reflexión.

A veces, señores de la minoría, creen ustedes que es sólo el Estado el que presiona sobre la dignidad de las personas, y en el preámbulo de su proposición, que modificamos, hay como una censura al Gobierno o al Estado en esa línea. Yo les digo desde el Grupo Socialista que, descartando todo abuso de poder, desde el Estado también nos preocupa la presión que sobre la sociedad y sobre las personas puedan hacer entes o agentes sociales que no son el Estado.

Decía el señor Alzaga que había recibido una carta ofreciéndole medios de interceptación de escuchas telefónicas. La Cámara, cuando concluya sus trabajos, considerará delito la escucha telefónica ilegal. Habrá que ver, señorías, cómo nos enfrentamos todos a esa manipulación de los sistemas y de los medios de comunicación. Al fin, estamos en un año literario, un año «orwelliano», donde a lo mejor el hermano mayor no es tanto el Estado como otras fórmulas que aparecen en la sociedad.

Defendamos, pues, el principio de la libertad conjuntamente; participemos en la elaboración de estas Leyes colaborando, y tenga presente el Grupo Popular que cuando, a veces, le decimos que las enmiendas de devolución no son el sistema de atacar los problemas y que las enmiendas parciales producen un consenso muy favorable a la Cámara, como hoy han visto SS. SS., ello es enormemente positivo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor López Riaño.

Terminado el debate, vamos a proceder a la votación de la enmienda a la totalidad.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 258; a favor, 19; en contra, 52; abstenciones, 187.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Mixto a la proposición de Ley Orgánica sobre tipificación penal de la colaboración indiscriminada y arbitraria de escuchas telefónicas. Al ser rechazada la enmienda, procede trasla-

dar el acuerdo a la Comisión correspondiente para que siga el trámite, de acuerdo con el Reglamento.

— A LA PROPOSICION DE LEY SOBRE DESAPARICION DE LA DISCRIMINACION EN EL TRATO QUE RECIBEN POR LA LEY 46/1977, DE 15 DE OCTUBRE, LOS MILITARES PROFESIONALES DE LA REPUBLICA RESPECTO DE LOS FUNCIONARIOS CIVILES COMPRENDIDOS EN DICHA LEY

El señor PRESIDENTE: Enmienda a la totalidad a la proposición de Ley sobre desaparición de la discriminación en el trato que reciben por la Ley 46/1977, de 15 de octubre, los militares profesionales respecto a los funcionarios civiles comprendidos en dicha Ley.

Existen dos enmiendas a la totalidad de texto alternativo. La número 9 es del Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el señor Manglano.

El señor MANGLANO DE MAS: Señor Presidente, señorías, nos encontramos ante el debate de totalidad de una proposición de Ley que, en el caso de aprobarse, será una Ley discriminatoria, apoyada tan solo en la mayoría parlamentaria del Grupo Socialista.

Ya de por sí resulta sorprendente que sea el Grupo Parlamentario mayoritario el que haya presentado la proposición de Ley que se debate, cuando lo lógico sería que lo que en este momento estuviéramos debatiendo fuese un proyecto de Ley enviado por el Gobierno.

El Partido Socialista, al presentar esta proposición de Ley, oculta y disimulada en la discriminación con que la Ley de Amnistía trató al personal militar en comparación con los funcionarios civiles, negándoles la extinción de las penas accesorias de separación del servicio o pérdida de empleo, discriminación reconocida por la totalidad de la Cámara y especialmente por nuestro Grupo Parlamentario, intenta amparar a otro colectivo que, como más adelante contemplaremos, no tiene cabida legal ni racional dentro del título de la proposición de Ley que trata de los militares profesionales. (*El señor Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.*)

Ahora, y después de conocer las enmiendas que el propio Grupo Socialista del Congreso ha presentado a su proposición de Ley, la primitiva redacción va a variar notablemente. No obstante, continúan los criterios fundamentales que a nuestro juicio resultan inadmisibles. Me referiré, por todo ello, a la proposición de Ley del Grupo Socialista como si ya hubieran sido aceptadas las enmiendas que su Grupo Parlamentario ha presentado.

Contemplamos, pues, primero, lo referente a los militares que eran profesionales antes del 18 de julio y que en la proposición de Ley socialista figuran en la letra a) del artículo 1.º La proposición de Ley les concede la reincorporación a las Fuerzas Armadas en la situación de retirados, a esto hemos dado siempre nuestra conformidad. Pero también se quiere con la proposición de Ley que, en dicha situación de retirados, se les reconozca el empleo que hubieran alcanzado de haber continuado en

activo hasta la fecha en que por edad les hubiera correspondido pasar a la situación de retirados. Esto, señorías, no es admisible, ya que hay que recordar que la Ley de Amnistía, precisamente por la discriminación que hacía con el personal militar, mandaba que a dicho personal se le reconocieran, en las condiciones más beneficiosas, los derechos pasivos; y cumplimentando la Ley y aplicando el criterio de condiciones más beneficiosas, se les concedió, únicamente a efectos de señalamiento de pensiones, unos empleos.

Ahora bien, reconocer estos empleos con efectividad, ya que no hay que olvidar que la situación de retiro es una de las situaciones del personal de las Fuerzas Armadas desde la cual, por movilización, se puede pasar a la de actividad, conlleva unos derechos, pero también unos deberes, como sería actuar en activo con los empleos que se ostenten en la situación de retirados. Con ese criterio de condiciones más beneficiosas se concedieron empleos de comandante y teniente coronel a personal que el 18 de julio de 1936 era clase de tropa, y que en la actualidad tiene edades que pudieran aconsejar su movilización en caso de guerra.

¿Crean SS. SS. honradamente que ese personal podría desempeñar los cometidos de un comandante o teniente coronel? Como SS. SS. conocen perfectamente, para ascender de la clase de tropa a suboficial tiene que superar unos exámenes, que aún son más difíciles de superar para ascender a oficial y que culminan con el que asimismo hay que superar para ascender a la categoría de jefe, es decir, a Comandante. Por ello, la mayoría de las clases de tropas profesionales el 18 de julio nunca llegaron a obtener el grado de oficial y casi ninguno el de jefe.

¿No es cierto que para terminar con una discriminación sería absurdo crear otra aún mayor, reconociendo en efectividad unos empleos que en muy pocos casos hubieran alcanzado? Y lo mismo ocurre con los que el 18 de julio eran oficiales y suboficiales, los cuales habrían tenido que superar asimismo los correspondientes cursos y los reconocimientos psicofísicos para mantenerse en activo. Por ello —y ruego a SS. SS. aparten de su mente cualquier intento de nuestro Grupo Parlamentario de no reconocer con justicia los derechos de estos militares— defendemos que se les concedan en efectividad los empleos que ostentaban el 18 de julio, independientemente de las pensiones que se les hayan reconocido o se les reconozcan con aquellos criterios más beneficiosos. De esta forma tendrán derecho a acogerse a los beneficios sociales que tiene el militar retirado, al mismo tiempo que disfrutaran de una pensión que en la mayoría de los casos no hubieran conseguido perfeccionar, caso de haber continuado la carrera de las armas.

Quiero ahora tratar de un tema delicado —por lo que pido a SS. SS. no interpreten mis criterios desde un punto de vista pasional o apasionado sino estrictamente jurídico— que por su importancia no se puede soslayar. El porqué de la fecha del 18 de julio de 1936 que continuamente he tenido que venir mencionando y que, asimismo, se señala repetidamente en la legislación vigente.

El 18 de julio de 1936 existían disposiciones legales

que regulaban la formación de los militares profesionales. Estas disposiciones tenían rango de Ley y, por tanto, por Ley tenían que ser modificadas. Por ello, en la mayoría de las disposiciones que se aprobaron en la denominada zona republicana, se disponía que el Gobierno daría, en su día, cuenta a las Cortes del presente Decreto. Porque normalmente estos Decretos eran contrarios a las Leyes vigentes. Conviene recordar que dichas Cortes no se reunieron más que una sola vez al final de la guerra, no consiguieron «quorum» y además no se trató en la sesión de la materia que ahora mismo estamos tratando.

Trataré ahora de los aviadores de la República a los cuales ha quedado reducido al ámbito de aplicación de la proposición de Ley, si damos, como he dicho anteriormente, por modificada dicha proposición por las enmiendas que ha presentado el Grupo Socialista del Congreso a su propia Ley.

Por Real Decreto de 13 de julio de 1983 se constituyó una Comisión interministerial destinada a estudiar y a elevar propuesta al Gobierno sobre la concesión de pensiones a militares profesionales del Ejército de la República. Y, entre otras, se asignaba a dicha Comisión el formular al Gobierno las recomendaciones pertinentes para la definición de los requisitos determinantes de la adquisición de la profesionalidad.

Nuestro Grupo ha solicitado del Gobierno datos sobre el colectivo perteneciente al ámbito de aplicación de la proposición de Ley socialista y, asimismo, hemos solicitado las recomendaciones formuladas por dicha Comisión. Ninguna de nuestras peticiones ha sido atendida. Pero de forma indirecta hemos conocido, tan solo en parte, las recomendaciones de la Comisión, la cual no puede reconocer, aunque claramente se ve que así hubiera sido su deseo, la profesionalidad del personal militar que no era profesional el 18 de julio de 1936, si bien le reconoce como mando; forma realmente equívoca de sentar unas bases para otorgar unos beneficios.

En la proposición de Ley se trata de introducir en su ámbito de aplicación —no olvidemos que se titula: «de los militares profesionales de la República»— a un personal cuya profesionalidad ha sido desestimada por el Tribunal Supremo, por el Tribunal Constitucional y, de alguna forma, por la Comisión interministerial.

Por ello decía al iniciar mi intervención que con este proyecto de Ley se iba a cometer un acto arbitrario apoyado en una mayoría parlamentaria.

Las situaciones creadas durante la etapa del 18 de julio de 1936 al 1 de abril de 1939 obedecen a supuestas circunstancias, y consecuentemente, a normas de marcado carácter excepcional y provisional. En ambos bandos las disposiciones relativas a la organización de los ejércitos tienen este carácter y, consecuentemente, desaparecidas las circunstancias excepcionales cesan las situaciones excepcionales creadas a su amparo.

En el llamado bando nacional los oficiales provisionales tuvieron que superar unos cursos para acceder como profesionales a los ejércitos, lo que tan sólo consiguieron en un tanto por ciento muy reducido. Por ello hay que tener en cuenta el agravio comparativo que se originaría,

si se aprueba esta proposición de Ley, no sólo con los oficiales y suboficiales de la zona nacional, sino con los llamados oficiales de milicia de la zona republicana a los que se les reconoció la profesionalidad sin haber realizado ningún curso, tan sólo para sujetarlos a la disciplina militar, tal como figura en el Decreto de 28 de septiembre de 1936. De igual forma los que se formaron como oficiales de la Armada y los oficiales de campaña a los cuales en muchos casos se les exigió una titulación superior que no se exigió a los aviadores de la República, a los Sargentos provisionales de la zona nacional y a un colectivo que podemos calcular en más de 80.000 personas a las que habría que reconocer sus empleos y pensiones.

Volvamos a los aviadores de la República. Se formaron unos 2.000. De ellos, unos 1.200 en España, 200 en Francia y 600 en Rusia. No se les exigió ninguna titulación sino tan sólo un examen elemental de ingreso y, eso sí, pasar un severo examen físico. Los cursos en España tuvieron una duración mínima, que exigía pilotar un avión de guerra, sin casi disciplina ni formación militar. En Francia, se formaron pilotos en aeropuertos privados, y todo consistió en volar aviones civiles sin ninguna disciplina ni formación militar. Tan sólo en Rusia estuvieron sometidos a un duro régimen de internado y a una muy férrea disciplina militar.

No se nos alcanza qué influencias tendrá este colectivo, pero es al único al que se le quiere conceder el reconocimiento del empleo que ostentaba el 1 de abril de 1939 y una pensión. Evidentemente, esto no nos parece justo y sí discriminatorio.

Por ello, proponemos que se reduzca el ámbito de aplicación de la Ley al personal militar que era profesional antes del 18 de julio y, al mismo tiempo, solicitamos del Gobierno que, si estima de justicia conceder las pensiones a los que en la guerra civil lucharon en los frentes con una determinada graduación militar, presente el correspondiente proyecto de Ley, que nosotros lo apoyaremos si lo consideramos justo.

Antes de terminar no quiero dejar de hacer mención a la falta de coherencia que supone el eliminar en la proposición de Ley una de las competencias del Ministerio de Defensa. Si lo que se desea es tan sólo conceder una pensión, pudiera aceptarse que su reconocimiento se atribuyera al Ministerio de Economía y Hacienda; pero hay que tener en cuenta que dicho Departamento tendría en todo caso que dar por buenas las declaraciones y los documentos que presentaren los interesados, omitiendo en muchos casos si estuvieron procesados, expulsados o si, incluso, habían sido desertores, pues no hay que olvidar que en más de una ocasión, en uno y otro bando, se pasaron los aviadores a bordo de sus aviones al bando contrario.

Pero lo que es un contrasentido es que se otorgue al Ministerio de Economía y Hacienda la facultad de reconocer empleos militares, que es de competencia exclusiva del Ministerio de Defensa, señalándose que sus resoluciones —las del Ministerio de Economía— serán tenidas en cuenta a los efectos de que por el Ministerio de Defen-

sa se expidan a los interesados los documentos militares de identidad que sean procedentes.

En nuestro texto alternativo proponemos que se reconozcan con efectividad, a los que eran militares profesionales el 18 de julio, los empleos que en dicha fecha ostentaban. Y también proponemos que se les concedan con carácter honorífico los empleos que, al solo efecto del señalamiento del retiro, les hubieran sido fijados por vía de aplicación del Real Decreto—ley 6/1978, de 6 de marzo.

Asimismo, proponemos que la tramitación de los expedientes correspondía al Ministerio de Defensa y el señalamiento de los haberes pasivos al Consejo Supremo de Justicia Militar.

Vuelvo a rogar a SS. SS. que contemplen sin apasionamiento nuestro texto alternativo y que se unan a nuestra propuesta de que por el Gobierno se elabore un proyecto de Ley que contemple con justicia al personal militar que ostentó una graduación en la guerra civil, pero que no era militar profesional el 18 de julio de 1936.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Gracias, señor Manglano.

El señor Manglano acaba de defender la enmienda de totalidad de texto alternativo, que es la número nueve. Hay otra enmienda de totalidad de texto alternativo presentada por el Grupo Mixto. Esta Presidencia inquiriere al Grupo Socialista si prefiere hacer los turnos en contra conjuntamente. (*Asentimiento.*)

El señor Fernández Inguanzo tiene la palabra para defender su enmienda de totalidad número 20, de texto alternativo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Señor Presidente, señorías, en nombre de los Diputados comunistas en el Grupo Mixto voy a defender una enmienda de texto alternativo a la proposición de Ley socialista. Obviamente, es innecesaria la observación: esta enmienda de totalidad no coincide en lo fundamental en absoluto con la enmienda del digno Diputado de Alianza Popular, que acabamos de escuchar.

Es en realidad la discriminación en cuanto a la amnistía entre funcionarios civiles y militares de la República. A los funcionarios se les ha concedido la plenitud de derechos; por el contrario, a los militares se les mantiene la discriminación. Consideramos que ha llegado el momento de reparar esta injusticia.

Hay que reconocer que la enmienda que presentamos los Diputados comunistas a esta proposición de Ley socialista (tengo que hacer la observación que no conozco sus enmiendas porque no las he encontrado y por ello me refiero al texto original) se orienta en el sentido —creemos nosotros— de establecer igualmente a este colectivo militar los derechos injustamente arrebatados. Esta es la consideración que, en principio, nos merece la proposición de Ley socialista.

Consideramos que a este colectivo militar se le han arrebatado injustamente los derechos, por lo que, esta proposición va en la vía de la reconciliación nacional; pero al recortar su campo de aplicación comete un grave

error del que se deriva que, si se mantiene el texto tal como se nos ha presentado, permanecerán odiosas e irritantes situaciones de injusticia. Por ello, nuestra enmienda a la totalidad, en su artículo 1.º, incluye en el ámbito de aplicación a los miembros de las Fuerzas Armadas de los dos frentes, fuerzas de orden público y Cuerpo de Carabineros que hubiesen obtenido empleo con carácter efectivo, provisional o en campaña.

Señor Presidente, señorías, producida la rebelión militar e iniciada la guerra civil, el Gobierno de la República se vio en la necesidad de rehacer sus Fuerzas Armadas sustituyendo a las unidades que se habían sublevado y cubriendo las correspondientes vacantes producidas en los cuadros de mando. Consideramos de justicia abordar este problema en toda su plenitud porque las medidas tomadas por la República han sido adoptadas de acuerdo con los más conocidos tratadistas de Derecho Internacional.

Era un Gobierno legalmente constituido; a tal efecto, se promulgó el Decreto de 20 de julio de 1936 dando el reintegro voluntario en el servicio activo a todos los jefes, oficiales y suboficiales retirados, en reserva, de complemento y de cualquier otra situación. Se organizaron las milicias populares y en sus filas muchos de sus miembros obtuvieron empleo de jefe, oficial, suboficial, etc. En el Ejército de Tierra se procedió a la formación de Tenientes de campaña en los centros de instrucción para oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en las órdenes circulares del Ministerio de la Guerra de 28 de diciembre de 1936, de 8 de marzo de 1937 y de 8 de agosto también de 1937.

Por lo que se refiere a las Fuerzas aéreas de la República, se convocaron cursos para la formación de pilotos, ametralladores, bombarderos, mecánicos, especialistas de a bordo, armeros de aviación y otras diversas especialidades. El Cuerpo General de Aviación, creado por Decreto de 14 de mayo de 1937, integraba a todo personal en vuelo, existiendo un escalafón para cada una de las especialidades. En la exposición de motivos de la nueva arma de aviación, como hemos dicho, por Decreto de 14 de mayo de 1937 se dice que no se va a la nueva organización pensando solamente en las exigencias de la lucha actual, sino atalayando el porvenir, lo que le da su carácter definitivo.

El derecho de los oficiales en campaña formados en las escuelas populares de guerra del Ejército, que se integraron en las escuelas activas al concluir la contienda, tampoco a juicio de los Diputados comunistas puede ser puesto en entredicho, a tenor de las siguientes Disposiciones: en primer lugar, el Decreto de 11 de agosto de 1936 (Gacete 225, del 12 de agosto) por el que se creó una escuela popular para la formación de oficiales, que señaló en su exposición de motivos que se debía a la necesidad de aumentar los cuadros de oficiales.

El citado Decreto, en su artículo 5.º, estipulaba: los aspirantes que hayan terminado sus estudios con las condiciones fijadas en los incisos anteriores serán promovidos al empleo de teniente en campaña del Arma y Cuerpo correspondiente, colocándose en las escalas respectivas

del Ejército detrás de los sargentos con más de dos años de antigüedad en el empleo, una vez que éstos, por ascenso automático, hubieran pasado a tenientes, por la supresión, ya acordada en orden circular anterior, de las categorías intermedias de brigadas, oficiales y alféreces. Los tenientes en campaña fueron, por tanto, escalafonados en las escalas generales profesionales de sus respectivos Cuerpos y Armas.

En cuanto al personal encuadrado en las milicias populares organizadas, es evidente que era idea del Gobierno de la República encuadrar a estos mandos en las escalas activas del Ejército provisional que se formase al concluir la contienda civil, y se demuestra con la serie de disposiciones dictadas a tal efecto.

La primera de ellas fue el Decreto de 26 de agosto de 1936, cuyo artículo 1.º dispuso: dichos empleos —se refiere a los obtenidos en las milicias—, hasta los de suboficiales inclusive, les serán reconocidos al terminar la campaña y podrán ingresar con ellos en las unidades del Ejército que, terminada la sedición, se recluten.

Si los empleos obtenidos fueran de oficiales será preciso que los convaliden en la escuela creada por Decreto de 11 de los corrientes (Gacete 225) para perfeccionar y dar instrucción a los oficiales. La inmensa mayoría de estos oficiales ha pasado por la escuela, consiguiendo, por tanto, tal convalidación.

Con posterioridad fue promulgado el Decreto de 28 de septiembre de 1936, que en su artículo 1.º, dispone: pasarán a las escalas activas del Ejército oficiales y clases de milicia que, debidamente controlados por la Inspección General de Milicias, tanto en cuanto se refiere a conducta militar como a su conducta social y política, sean acreedores de ello.

En la referida Orden, así como en las demás publicadas al respecto, se señala en el último apartado lo siguiente: estos empleos se considerarán provisionales para campaña, necesitando al final de ella asistir a cursos de perfeccionamiento para convalidarlos, considerándose convalidados si durante el transcurso de la campaña hubiesen obtenido ascensos como recompensa a su actuación.

Señor Presidente, señorías, es evidente que de estas disposiciones surgió, cuando menos, un derecho a ser convocados al curso de perfeccionamiento para convalidar los referidos empleos y que aquel personal que fue ascendido por sus méritos en la campaña lo convalidó directamente.

Y todavía existen más argumentos a nuestro favor en cuanto al apoyo a esta enmienda. No se puede olvidar que, por razones del momento político, en su día la Ley de Amnistía contenía el despropósito de amnistiar a los militares de la pena principal y no de la accesoria de separación del servicio. Por tanto, es preciso rectificar esto y así lo planteamos en nuestra enmienda de texto alternativo.

De otro lado, es necesario señalar que los militares republicanos que recibieron grado en campaña de manera provisional fueron posteriormente juzgados; muchos, la inmensa mayoría de ellos, condenados con penas má-

ximas en razón no solamente de su pertenencia al Ejército de la República, sino teniendo en cuenta la agravación de la pena por el grado alcanzado durante la campaña. Si el ser teniente, capitán o coronel impuso una pena determinada, una pena agravada, parece lógico que sus viudas perciban la pensión de acuerdo con esa graduación. Si las penas de cárcel dependieron de la situación militar, lógico es también que ahora ésta se reconozca por medio de la enmienda que proponemos los Diputados comunistas.

No es ocioso tampoco, señor Presidente, señorías, recordar las promesas electorales que en su día se formularon, tanto de la hoy oposición mayoritaria como de significadas personalidades del Grupo que apoya al Gobierno, de resolver satisfactoriamente, de una vez para siempre, el problema de la discriminación que sufren los militares republicanos. Señorías, ahora tenemos la oportunidad de reflejar, a través del voto, la operatividad de esas promesas.

Por último, señor Presidente, señorías, es preciso también subrayar que pronunciamientos del Tribunal Constitucional, dictámenes de la Administración y, finalmente, el informe de la Comisión interministerial constituida al efecto no son, en absoluto, contradictorios con nuestra postura, sino todo lo contrario, están repletos de argumentos que la avalan. Por ejemplo, la Comisión interministerial manifiesta en uno de sus artículos: ante esta situación, la Comisión interministerial, conforme se indica en la primera recomendación, sugiere que se utilice la proposición de Ley a que se ha hecho referencia —que es la proposición de Ley socialista— para extender a los colectivos no contemplados en la misma la aplicación de los beneficios de la Ley 46/1977, de 15 de octubre. La propuesta se articularía por adición de un segundo Título a la proposición de Ley del Grupo Socialista, lo que habría de hacerse por vía de enmienda. No olvidemos los términos en los que se expresa la Comisión interministerial.

Es, por todo ello, por lo que nosotros pedimos el apoyo a nuestra enmienda de texto alternativo.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Gracias, señor Fernández Inguanzo.

Para un turno en contra de las dos enmiendas, tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUETS I BRAGULAT: Señor Presidente, señores Diputados, el tema que nos trae a esta tribuna es extraordinariamente delicado; es un tema que requiere gran sensibilidad, porque hace referencia a un colectivo de personas mayores, de personas ancianas, de personas que han sufrido mucho por la defensa de la libertad y de la democracia en España.

Todo pueblo tiene una obligación de respeto y de culto hacia sus mayores, pero hay alguna generación, como la nuestra, en la que esta obligación se ve multiplicada, porque desde nuestra conciencia democrática hasta la paz que disfrutamos en gran medida, se las debemos a la

generación anterior; sin su sufrimiento, sin sus luchas posiblemente no estaríamos donde estamos, no tendríamos la paz ni la democracia que tenemos.

En este sentido este Parlamento, y no sólo mi Partido, sino la gran mayoría del abanico parlamentario, ha intentado tratar siempre este tema con un gran cuidado y con un afán de reconciliación y cicatrización de las heridas que abrió aquella dura guerra civil.

Para indemnizar, en alguna medida, a las víctimas de la guerra civil se han dado en este Parlamento tres importantes Leyes, que han sido aprobadas consensuadamente por todo el arco parlamentario. Quiero recordarles la Ley 5/1979 para viudas de guerra; la Ley 35/1980 para mutilados de guerra, y la Ley 6/1982 para los mutilados civiles de guerra.

Como consecuencia de estas tres Leyes se pagan gran cantidad de pensiones a las víctimas de la guerra civil; se pagan, aproximadamente, unas 70.000 pensiones a las viudas de guerra; se pagan, aproximadamente, unas 45.000 pensiones a mutilados de dicha guerra, y se irán pagando, poco a poco, unas 4.000 pensiones a mutilados civiles de guerra, porque esta Ley fue aprobada en 1982 y, como es lógico, aún se está aplicando en el momento presente.

El gasto que ello presupone a la Hacienda Pública es muy elevado; más de 25.000 millones de pesetas anuales estamos gastando para pensiones a las viudas de guerra y una cantidad parecida —quizá algo más baja— cuestan anualmente al Presupuesto las pensiones a los mutilados de guerra.

Señalo esto para resaltar la sensibilidad de este Parlamento respecto al tema de la guerra civil, y quiero añadir que estas pensiones son, las que más evidentemente, claramente hay obligación de pagar. Porque cuando hay una guerra, se producen muertes y mutilaciones, y los pueblos, después, tienen que pagar pensiones a las viudas y a los mutilados de la guerra. Ahí acabarían las responsabilidades e indemnizaciones, como consecuencia de la guerra. Si nuestra guerra hubiera sido una guerra normal, una guerra con el exterior, pero nuestra guerra fue una guerra civil y, además de lo que podríamos llamar víctimas cruentas, víctimas de sangre, hubo otras personas que fueron víctimas políticas de la misma. Para indemnizar a estas víctimas políticas se votó, el 15 de octubre de 1977, la Ley 46/1977; Ley de Amnistía por la que a todos los que habían sido desposeídos de sus trabajos, empleos o Cuerpos de funcionarios, por haber pertenecido al bando que perdió la guerra, fueron indemnizados y reintegrados en el Cuerpo al que pertenecían.

Los militares no pudieron entrar en aquel momento en los beneficios de esa Ley, pero la anomalía se corrigió, en su vertiente económica, poco después, con el Real Decreto 6/1978, de 6 de marzo, por el que se señalaban las pensiones a los que eran militares antes de empezar la guerra y habían perdido la carrera por combatir en el Ejército de la República.

Sin embargo, el Real Decreto citado fue ambivalente: En el terreno económico fue generoso y a quien, por ejemplo, era teniente el día en que comenzó la guerra, le

concedía una pensión de coronel; pero, por el contrario, en el terreno moral y profesional no fue generoso, sino más bien cicatero, pues de hecho no se les reconoció ahí grado alguno. Esto es lo que viene a corregir la proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, que mantenemos, frente a las enmiendas de totalidad que han defendido mis preopinantes.

Señores, han pasado ya seis años desde que se votó la Ley de Amnistía y han cambiado mucho las cosas. Se ha aprobado una Constitución y se ha consolidado la democracia; en consecuencia, decisiones que en aquel momento no fue oportuno o conveniente tomar, es bueno tomarlas ahora y procede, ya que aquellos militares, que como consecuencia del Real Decreto 6/1978 se han convertido en pensionistas del Estado, pero no en militares retirados, pasen a ser no sólo pensionistas, sino militares retirados del grado del que se les paga ya la pensión, por señalamiento del propio Ministerio de Defensa.

Lo que proponemos no es nuevo; siempre fue así. La historia del Ejército español está, desgraciadamente, llena de guerras civiles y, también, llena de amnistías.

Desde el primer gran conflicto trágico que hubo en la época de Fernando VII, hasta los últimos conflictos de guerra civil anteriores a la República, se han dado varias veces distintas amnistías y siempre se ha reincorporado a los militares de uno u otro bando, reconociéndoseles no sólo la pensión, como actualmente, sino también el empleo. No hacemos, pues, una proposición nueva. Seguimos las más rancias tradiciones de nuestro Ejército. Ahora bien, evidentemente, no se puede conceder pensiones a todos los que combatieron en la guerra civil.

Después de la guerra, y para indemnizar a los que combatieron en ella, caben varias filosofías. Una posible filosofía, evidentemente, sería pagar pensiones a todos los que combatieron en la guerra civil. Esto requeriría pagar, aproximadamente, dos millones de pensiones, un millón de pensionistas de cada bando. No hay posibilidad económica de tomar esta medida, de seguir esta filosofía.

¿Cuál es, entonces, nuestra filosofía? Es la que antes les he dicho. Nosotros vamos a pagar pensiones —estamos pagándolas ya— a las viudas de los que murieron en la guerra, porque es una obligación; a los que quedaron mutilados en la guerra, porque era una clara obligación, y a aquellos que, teniendo antes de la guerra un empleo, perteneciendo antes de la guerra a un Cuerpo de funcionarios, dicho empleo, dicha pertenencia, les fue arrebatado como consecuencia de las incidencias de la guerra, fueran funcionarios civiles o militares. Y éste es nuestro espíritu, pero no más.

No podemos pagar, como desearía el señor Diputado que ha hablado en nombre del Grupo Mixto, pensiones a todos los combatientes, ni siquiera a todos los que consiguieron un empleo; porque, aún no siendo un millón, son, sinceramente, demasiados y no hay posibilidades en la Hacienda Pública para pagar tan elevadas cantidades. Si pagáramos tal cantidad de pensiones, hundiríamos el Presupuesto nacional.

Creo que antes les he dicho ya que sólo las pensiones

de viudas nos cuestan más de 25.000 millones de pesetas anuales, y otro tanto nos ocurre con las de mutilados.

Entonces, ¿qué criterio seguimos para llevar a la práctica la indemnización? Pues bien, señores, en el Ejército de la República se crearon cuatro escalas. Una que eran los militares profesionales, que eran fundamentalmente aquellos que ya pertenecían a las escalas profesionales antes de la guerra; otra, la formaban los militares de complemento; otra, la componían los militares de milicias, que inicialmente eran de los Partidos, y, por último, hubieron los oficiales de campaña.

Nosotros limitamos nuestra proposición de Ley a los militares profesionales. Y en esto no creemos cometer agravio con nadie, porque a quienes eran militares profesionales en el otro lado, también se les pagan pensiones. Habría agravio si nosotros pagásemos pensiones a los que no fueran militares profesionales, pero la proposición de Ley dice claramente que es para quienes entraron con carácter efectivo y profesional, o sea, para siempre, no sólo para la campaña.

Por tanto, no puede sentirse agraviado quien fuese oficial provisional si tampoco se paga pensión a quien fue solamente oficial de campaña en el otro lado. Se da exactamente el mismo trato a los dos lados y se paga estrictamente a los profesionales.

Ahora bien, hay un tema puntual, que usted, señor Manglano, ha señalado, y es el que se refiere a los aviadores de la República. ¿Por qué a los aviadores de la República? Porque las Leyes o las normas jurídicas que se emiten dicen claramente que, no existiendo en aquel momento en el Ejército de la República el arma aérea — porque era un arma que, en aquel momento histórico, se estaba creando y desarrollando—, se crea con carácter permanente, y eso se dice con una gran enfatización y con una gran claridad en la Gazeta de la República. Esto se dice para el arma aérea, no para las demás. Y se dice claramente que los del arma aérea entran con carácter profesional.

En consecuencia, nosotros consideramos que los aviadores deben también entrar en la Ley, porque si no incurriríamos en una discriminación, en dar un trato distinto a los que tenían un carácter profesional antes de la guerra o lo adquirieron en su transcurso.

Los únicos que adquirieron carácter profesional durante la guerra, entendemos nosotros —nos podemos equivocar—, fueron los de la aviación. Ahora bien, la Ley es clara y la aplicará el Ministerio, y dice claramente que sólo se pagará a quienes tuvieron carácter de profesional, y si el Ministerio se confunde, estamos en un Estado de Derecho, en el cual hay una gran cantidad de recursos que pueden utilizar los colectivos afectados.

Resumiendo; no podemos pagar todas las pensiones, ni todas las pensiones de los que adquirieron empleo, pues serían demasiadas; no hay posibilidad económica. Si pagamos ya pensión a todas las viudas de los que murieron. Aquí, quizá, haya una confusión por parte del Diputado que ha hablado por el Partido Comunista.

No hacemos agravios a nadie; nos limitamos a los profesionales. El Ministerio aplicará la profesionalidad; los

que no eran profesionales no entrarán. De todas formas, en el trámite de Ponencia estaremos abiertos a aceptar todas las sugerencias de unos y otros Partidos. Algunas creemos que son muy acertadas y, por supuesto, nos esforzaremos en incluirlas.

Nuestro deseo es que esta Ley, lo mismo que las otras tres que hemos citado antes, fuera aprobada por toda la Cámara, porque éste no es un tema de Partido, sino un tema de Estado, un tema de toda España.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Para turno de réplica y rectificación, tiene la palabra el señor Manglano.

El señor MANGLANO DE MAS: Señor Presidente, señorías, quiero empezar dejando claro que tanto el Gobierno, como cualquier Grupo Parlamentario de esta Cámara, nos tendrá siempre a su lado cuando se habla de reconciliación. Siempre estaremos al lado de los que hablen de reconciliación, pero no cuando esa reconciliación se haga a base de discriminación; ahí, evidentemente, es donde surgen los distintos pareceres.

Empezando por los militares profesionales, el señor Busquets ha manifestado que en el terreno económico ya se les había reconocido lo que habían hecho durante la campaña de 1936 a 1939. Evidentemente, quedaba una compensación de tipo moral. Nosotros creemos que esa compensación de tipo moral con nuestra enmienda se les concede, al darles sus empleos con carácter honorífico, puesto que precisamente el carácter honorífico de alguna forma está en el terreno moral, y no con otro carácter, por las razones que les hemos expuesto. Puede ser que en Ponencia lleguemos a algún acuerdo.

Usted decía, señor Busquets, que sería el Ministerio —ha obviado el de Hacienda— el que tendría que reconocer el carácter profesional de estos militares. Evidentemente lo que nosotros no podremos entender nunca es que sea el Ministerio de Hacienda el que tenga que reconocer la profesionalidad de unos militares en la República. Nosotros sostenemos y mantenemos que tiene que ser el Ministerio de Defensa, que es al que le compete juzgar la profesionalidad.

De todas formas, el problema básico, en la segunda parte, es saber con qué criterio se dice que los aviadores de la República son profesionales. Así como ustedes lo ven claro, nosotros tenemos dudas de que fuesen profesionales los aviadores de la República, precisamente por los motivos antes mencionados: por los cursos que hicieron, por dónde los hicieron y cómo los hicieron. De todas formas, tenderemos ese puente en Ponencia para lograr que éste sea un asunto de Estado y una Ley consensuada por todos los Grupos.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Para turno de rectificación, y por tiempo de cinco minutos, tiene la palabra el señor Fernández Inguanzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Señor Presidente, señorías, en primer lugar quiero señalar, respondiendo a

la intervención que me ha precedido referida al primer turno, que no existiría ninguna discriminación de aprobarse nuestro texto alternativo en razón, por ejemplo, a que los alféreces provisionales del Ejército que se sublevó han recibido, al terminar la guerra, todo género de posibilidades de reingresar en las academias militares.

Los que no han querido ingresar, todo el mundo los hemos visto que con un simple acto burocrático, por ejemplo, han pasado a ser oficiales de Prisiones, maestros, policías, etcétera, mientras que los del Ejército de la República se encuentran hoy tremendamente discriminados. Muchos de ellos, la inmensa mayoría de ellos, no solamente han sufrido duras condenas sino en unas ocasiones como consecuencia de las enfermedades contraídas en ese período y en otras como consecuencia del veto que se les ha impuesto, no encontraron posibilidades de trabajar, por lo que gran número se encuentran en la mayor de las indigencias.

Por otra parte, a mí me parece que, después de oír al representante del Grupo Socialista, continúan las ambigüedades, aunque me parece que en algunos aspectos está totalmente claro. A este colectivo todas las fuerzas políticas, desde el equipo del Gobierno hasta la Oposición, les han prometido —aunque no se han adquirido compromisos— resolver este problema. Yo recuerdo unas declaraciones de una personalidad, hoy del Partido Socialista, que dijo que no habría credibilidad democrática mientras existiesen estos hombres en la situación que nosotros hemos señalado.

Por otra parte, es cierto —yo me felicito de que sea así— que se ha aprobado que sea tenida en cuenta la profesionalidad de los aviadores de la República; pero también, a tenor de la serie de disposiciones del mismo Gobierno, los oficiales de campaña, los carabineros y los oficiales de milicia también han contraído esas características, que en mi opinión no se tienen en cuenta, creo, arbitrariamente.

Se habla, efectivamente, de que la guerra —por eso nadie la quiere— paga tremendos tributos, de que impone a la democracia tremendos tributos, el más pequeño es éste de pagar. No se puede decir que ya se paga mucho en este orden cuando, hablando de las viudas, sabemos que la pensión que se ha concedido a parte de las viudas —porque han tenido que acudir muchos elementos, hay muchas que se encuentran en esta situación— es una pensión de miseria y que, además, encuentra múltiples incompatibilidades. No se puede ocultar eso como demostración de que ya se realizan.

Yo creo, y espero, que con las enmiendas que nosotros vamos a presentar a la proposición socialista lleguemos a hacer comprender a la Cámara que es necesario resolver este problema, porque es una injusticia. No habrá en este país verdadera reconciliación nacional ni habrá, como ha dicho un dirigente socialista, verdadera credibilidad democrática si no se resuelve este problema.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Gracias, señor Fernández Inguanzo.

Par turno de réplica, tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUETS I BRAGULAT: Señor Presidente, señores Diputados, muy brevemente para contestar a algunas observaciones puntuales de mis preopinantes.

En primer lugar, señor Manglano, tenga usted en cuenta que los militares retirados tienen que reunir ciertos conocimientos cuando, por la edad que tienen, tienen que reincorporarse. O sea, si una persona, por ejemplo, tiene cincuenta años y es un comandante retirado, evidentemente puede, en caso de una conflagración, ser llamado para mandar un batallón. Pero los de este colectivo son personas de sesenta y cinco años para arriba, y mal tendría que ir España si tuvieran que movilizar a personas de más de sesenta años.

En segundo lugar: ¿Qué diferencia hay entre el retirado y el honorífico? Ninguna. El honorífico también se puede poner el uniforme en algunas ocasiones; es una cosa simplemente moral. Serán militares retirados, pero a la edad que tienen sólo podrán usar el uniforme en algún caso muy excepcional.

En tercer lugar, los empleos que se les van a reconocer les han sido conferidos por el Ministerio de Defensa, pues son los empleos que corresponden a las pensiones que se les paga y que fueron señaladas por el Ministerio de Defensa. Por ejemplo, quien en este momento está cobrando una pensión de Coronel, que le ha sido dada por el Ministerio de Defensa, pasará a ser Coronel retirado; sin posibilidad de reincorporarse por la edad que tiene. En cuanto a los nuevos beneficiarios, que son sólo los del Aire, son un grupo muy reducido y se podrá estudiar la forma de hacerlo. Pero para la gran mayoría, para los beneficiarios de las disposiciones 6/1978 y 10/1980, el empleo les ha sido asignado por el Ministerio, y se ha hecho teniendo en cuenta exactamente el que han obtenido los compañeros suyos de promoción que siguieron la guerra en el otro lado, con lo cual no puede haber agravio comparativo porque el trato es completamente equilibrado y ecuánime en los dos lados.

En cuanto a lo que dice el señor Fernández Inguanzo, estoy de acuerdo en que las pensiones son bajas, y nuestro deseo sería que fuesen más altas, evidentemente. De todas formas, y a título de ejemplo, el Gobierno socialista en los dos años que lleva ha subido casi al cien por cien las pensiones más bajas de las viudas de guerra, de los dos bandos. Y en su voluntad está el disminuir estas injusticias, sin olvidar que, de todas formas, lo que hay en el Presupuesto del Estado sale del esfuerzo de todos los trabajadores; estamos en una situación económica que usted conoce perfectamente y no podemos perderlo de vista también a la hora de asignar Presupuesto para las pensiones.

Por otra parte, los años de cárcel, a los que usted con justicia alude, son ya considerados en una proposición de Ley conjunta, de ustedes y nuestra, en la que le recuerdo que se dice que los años de cárcel se consideran como

años cotizados, a efectos de Seguridad Social, y, por tanto, a efectos de devengo de retiro.

En ese sentido, el problema que usted exponía, gracias a la proposición de Ley presentada por ustedes, y, por nosotros, está ya en trámite adelantado de solución. Nuestro deseo sería, evidentemente, dar el máximo de honores y el máximo de compensaciones a todos los que sufrieron como consecuencia de la guerra civil. Nosotros hacemos lo que podemos, y consideramos que esta Ley llega al límite de lo que en este momento histórico se puede hacer. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Gracias, señor Busquets.

Finalizados los turnos a favor y en contra, ¿algún Grupo quiere fijar posiciones? *(Pausa.)*

Por Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Molins.

El señor MOLINS I AMAT: Muchas gracias, señor Presidente; la intervención, sumamente pedagógica, realizada por el Diputado Juli Busquets me exime de utilizar en este turno argumentos de contenido jurídico —él lo ha hecho con profusión—, pero sí quisiera, al fijar la posición de nuestro Grupo Parlamentario respecto a los textos alternativos presentados por el Grupo Popular y por los Diputados comunistas del Grupo Mixto, iniciar la intervención haciendo de nuevo, y creo que es la tercera vez que ante este Pleno me veo obligado a hacerlo, una pequeña historia del curso seguido en este Congreso de los Diputados por este tema de la discriminación producida por distintos textos legales sobre determinados colectivos de conciudadanos nuestros; historia que se inicia en la legislatura anterior, en la cual distintos Grupos de la Cámara —el Grupo Socialista, el Grupo Comunista y nosotros mismos, Minoría Catalana— en repetidas ocasiones pretendimos ya hacer desaparecer esa discriminación, repito, producida por Leyes de 1977 y Decretos-ley de 1978. No hubo suerte en aquel entonces, aún cuando se mostraba acuerdo por parte, incluso, del Grupo que se oponía a su tramitación, de que esa discriminación existía.

Con la constitución del Congreso de los Diputados actual, a raíz de las elecciones de octubre de 1982, Minoría Catalana presentó una interpelación al respecto, preguntando al Gobierno cómo pensaba enfrentar ese problema de la discriminación, puesto ya de manifiesto por el Grupo Parlamentario Socialista, como digo, en la legislatura anterior.

El mismo día de la presentación de esa interpelación, el Grupo Parlamentario Socialista contestaba a la misma, con una celeridad que le honró —al menos así lo valoramos nosotros—, presentando la proposición de Ley que hoy es enmendada con texto alternativo por los dos Grupos a que antes he hecho referencia.

Ya, en aquel momento de la interpelación, puse de manifiesto que, respecto al contenido de la proposición de Ley, nuestro Grupo Parlamentario abrigaba serias dudas en cuanto al tratamiento que en la misma se daba a determinados colectivos, que entendíamos, y seguimos

entendiendo —y de ahí nuestras enmiendas al respecto—, que siguen siendo discriminados por esas mismas Leyes. Me estoy refiriendo a los Grupos que ya ha hecho referencia el señor Busquets en su intervención: los militares de complemento, los militares en campaña y el Cuerpo de Carabineros.

En aquel entonces se habló de la creación de una Comisión interministerial, que, según parece, ha finalizado ya sus trabajos, e incluso los ha finalizado con la presentación de un texto que parece ser ha informado las enmiendas que el propio Grupo proponente ha presentado a su propia proposición de Ley.

En cualquier caso, nuestras enmiendas sí obedecen a esos mismos criterios, y tiempo habrá en los procedimientos posteriores —a la vista del voto anunciado por el Grupo mayoritario de la Cámara—, en Ponencia y en Comisión, de observar con detenimiento y de dirimir las diferencias, que existirán —va lo avanzo desde ahora, tras haber escuchado su intervención, señor Busquets— entre el Grupo proponente y Minoría Catalana.

Pero refiriéndome concretísimamente a los textos alternativos, quiero hacer un claro distinguo entre uno y otro, por cuanto sólo coinciden en el nombre «texto alternativo», porque todo lo demás es evidentemente distinto. Creo que ha quedado claro ya en el debate que se persiguen cosas distintas, objetivos distintos. Probablemente se persiguen objetivos distintos, porque, y sin desmerecimiento para nadie, deba reconocerse, por fin, que tenemos opiniones distintas de los conceptos de justicia y discriminación, y, repito, sin desmerecimiento para nadie.

El Grupo proponente del primer texto alternativo, el Grupo Popular, se opone, por ejemplo, a que los empleos que en la proposición de Ley se reconocerían, caso de ser aprobado ese texto, sean superiores a los que tenían en el momento de la finalización del conflicto, y en su texto alternativo se les reconoce los derechos económicos y demás, en ese empleo y justamente en ese, en el que tenían en el momento de la finalización del conflicto. Ahí está, precisamente, para nosotros la discriminación, señores del Grupo Popular: los empleos que les deben ser reconocidos son los que les hubiere correspondido, caso de no haber sido truncada violentamente su carrera. Ese es el punto y el concepto distinto.

Se ha argumentado también aquí falta de preparación, en cuanto al reconocimiento de los empleos, el peligro de que, en caso de movilización, esos ciudadanos tendrían falta de preparación en ese empleo, pero, en cambio, nada se dice en el texto alternativo respecto de las viudas, que, evidentemente, no corren el peligro de ser movilizadas.

Como decía, señorías, perseguimos cosas distintas porque tenemos conceptos y opiniones distintas respecto a los conceptos de justicia y discriminación. Queda claro, por tanto, que nuestro voto será negativo a ese texto alternativo.

Distinto es, lo he dicho antes, el texto alternativo propuesto por los Diputados comunistas integrados en el Grupo Mixto.

Quiero decirle, señoría, que nuestras enmiendas —cuando tenga oportunidad de conocerlas, lo podrá comprobar— coinciden al cien por cien con las enmiendas presentadas por ustedes y hechas a través de un texto alternativo. Comprenda, entonces, señoría, que nuestro voto vaya a ser de abstención, por una simple razón: Nuestras enmiendas, repito, están ya presentadas con el mismo contenido que las de ustedes, y pensamos que el retraso, caso de ser aprobado su texto alternativo, que provocaría en la tramitación de la proposición de Ley, que podría ser aproximadamente de un mes y que parece pequeño, es muy grande, y usted, señoría, estará de acuerdo conmigo en que es muy grande, cuando se trata de un colectivo que lleva siete años esperando y que por razón de edad tiene prácticamente agotada su capacidad de espera.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Gracias, señor Molins. Finalizado el debate, vamos a proceder a la votación de las dos enmiendas por separado. En primer lugar, votaremos la enmienda número 9, del Grupo Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 265; a favor, 64; en contra, 192; abstenciones, nueve.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Consiguientemente, queda rechazada la enmienda número 9, a la totalidad de esta proposición de Ley.

Votamos a continuación la enmienda número 20, del Grupo Mixto.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 268; a favor, 10; en contra, 242; abstenciones, 16.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Consiguientemente, queda rechazada la enmienda número 20, a la totalidad, presentada por el Grupo Mixto.

Como consecuencia del resultado de las votaciones, procede trasladar el acuerdo adoptado a la Comisión para que siga el trámite pertinente.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY

— DEL GRUPO MINORIA CATALANA SOBRE ADECUACION DE LAS BASES Y DE LAS DEDUCCIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY 44/1978, DE 8 DE SEPTIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS, EN FUNCION DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMO

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Pasamos al punto tercero del orden del día: Toma en conside-

ración de proposiciones de Ley. El número 1 de este punto tercero es la proposición de Ley del Grupo Minoría Catalana sobre adecuación de las bases y de las deducciones comprendidas en la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en función del índice de precios al consumo.

Para la defensa de esta proposición de Ley, por el Grupo Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Gasóliba. (*El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia. Varios señores Diputados salen del salón de sesiones.*)

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, a pesar de la atención demostrada por el tema, la cuestión que presento aquí es una cuestión que nos afecta a todos, al menos a todos los que hacemos la declaración de la renta en los períodos correspondientes. La cuestión entiendo que es muy sencilla y responde a un problema que creo que incide negativamente, especialmente en las rentas provenientes de ingresos salariales y que tiene un efecto escondido sobre la presión fiscal real sobre las mismas. El tema es bastante claro, entiendo yo.

Ustedes recordarán, en el momento de hacer la declaración de la renta, que hay una columna en la que se fijan unos tipos y hay otra en la que existen unos tramos de renta. Entonces, correspondiendo estos tramos de renta a unos tipos determinados, si durante un año hay una inflación igualmente determinada y no se varían los tramos de renta ni los tipos, es muy posible que teniendo una renta en términos reales igual, se pase a un tramo superior, que implica un tipo igualmente, por tanto, superior, es decir, una aportación a Hacienda superior en términos reales a lo que realmente ha correspondido a un incremento o a una adecuación de ingresos, vía inflación.

Ustedes saben que generalmente las rentas salariales, al menos hasta este año, han crecido igual o incluso a niveles superiores a los de la propia inflación y, por tanto, la simple adecuación de una renta y, sobre todo, de la renta salarial, implicaría una penalización en cuanto al tipo que se le aplicase y, en consecuencia, progresivamente, las rentas que siguiesen simplemente la vía inflacionista se encontrarían con aportaciones, en términos reales, superiores de año en año.

Esto es lo que trata de evitar nuestra proposición de Ley; trata de evitar el efecto escondido que habría de no existir la adecuación anual de los tramos a los tipos, de acuerdo con la inflación. La idea no es una indicación, en el sentido de que este movimiento automático impida el incremento de una mayor presión fiscal. A lo que lleva nuestra proposición de Ley es a que, realmente, cada año, cuando nosotros discutamos los Presupuestos Generales del Estado, el Estado, el Gobierno, explique cómo varían los tipos sobre la renta y, por tanto, se elimine, de cara al ciudadano, el efecto escondido, vía inflación. Es lo que se ha producido además, y por eso digo que afecta a las rentas salariales básicamente, porque, como saben SS. SS., la declaración de la renta se hace por unidad familiar; no es una unidad individual, es la suma de los

ingresos familiares y, entonces, como saben también SS. SS., los tramos donde se da la mayor progresividad, en términos de rentas, son los tramos en los cuales se encuentran ingresos entre uno y cinco millones de pesetas y esto generalmente acostumbra a responder en un 80 por ciento, y sobre todo entre uno y tres millones de pesetas, a unidades familiares de ingresos provenientes de rentas salariales. Al ser ésta la parte más progresiva, también es ésta, es decir, la parte básicamente dentro del Impuesto sobre la Renta que viene de rentas salariales, la que sale más perjudicada con este, digamos, procedimiento automático que se sigue, de acuerdo con el apartado primero del artículo 28 de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, que desde entonces no se ha cambiado; es decir, llevamos más de cinco años sin cambiar este procedimiento.

La Minoría Catalana lo ha hecho cada año. Cada año, cuando llega la Ley de Presupuestos Generales del Estado, ha propuesto la adecuación de tramos y tipos, de acuerdo con lo que se establecía, es decir, de acuerdo con el ritmo de inflación prevista, que igualmente se contenía en la Memoria de los Presupuestos Generales del Estado. Y cada año nos hemos encontrado con el mismo problema: esta proposición que hacíamos, vía enmienda, no era considerada porque, lógicamente, cambiaba la previsión de ingresos por parte del Estado, y entonces, era rechazada por significar una disminución de ingresos, y esto no se podía discutir.

De ahí que hayamos presentado esta proposición de Ley y el que se introduzca este mecanismo automático, de cara, como digo, no a que disminuya la presión fiscal, sino a que las variaciones de presión fiscal se hagan realmente, es decir, se decidan cuando viene la propuesta de los Presupuestos Generales del Estado, pero que no juegue este efecto automático escondido a favor de un crecimiento de la presión fiscal, que además, en un 90 por ciento incide más negativamente en los ingresos de las unidades familiares que provienen de rentas salariales.

Nosotros entendemos que aquí también hay un efecto social negativo y, pensamos, lógicamente, que cada Gobierno ha de mostrar la totalidad de su responsabilidad en las variaciones de la presión fiscal de cada año en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

Por todos estos motivos presentamos esta proposición de Ley que, en esencia, lo que hace es adecuar cada año tipos y tramos, de acuerdo con las previsiones de inflación. Entonces sí que es cuando al Gobierno correspondiente, al presentar los Presupuestos Generales del Estado, le toca —para entendernos, para decirlo coloquialmente— enseñar sus cartas en cuanto a la variación total del impacto, de los tipos que piensa establecer y, por tanto, del impacto, de las variaciones que proponga de la presión fiscal, por lo que al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se refiere.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gasóliba.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor GARCIA RONDA: Señor Presidente, señorías; hasta ahora, siempre que un Grupo Parlamentario de la Oposición ha propuesto una disminución de la carga impositiva, bien sea por la vía directa de proposiciones de Ley o no de Ley, o por cualquier otra de las vías indirectas, ha aludido o incluso ha basado parcialmente su argumentación en que se va a hacer, tras la consideración de lo que se pretende, una justicia nueva y mejor, y también se basa en la defensa que pretende hacer de quienes obtienen rentas más bajas.

La proposición de Ley del Grupo de Minoría Catalana, que ahora debatimos, y que trata de adecuar tanto bases como deducciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en función del índice de precios al consumo, no solamente no escapa a ese hábito, sino que insiste en los objetivos de justicia y protección de los más débiles económicamente, como hemos podido escuchar al señor Gasóliba, aunque esos objetivos se revelan, en realidad, como absolutamente secundarios e incluso inexistentes en cuanto se analiza la mencionada proposición.

En definitiva, y en realidad, de lo que esta proposición de Ley trata es de rebajar, por vías indirectas, la carga fiscal neta, y, por tanto, dicho en otras palabras, en palabras llanas, de disminuir el impuesto.

Creo que son varias las razones que invalidan el fondo general de la proposición de Ley. En primer lugar, se pretende la obligación, por Ley, de la modificación de tramos de base y de deducciones, como ya he dicho, en la Ley de Presupuestos de cada año, y se pretende, por tanto, con carácter coactivo para el Gobierno, de tal modo que no serían facultativas de éste las potestades de modificación que le concede la Disposición adicional segunda de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sino que vendría constreñido a hacer modificaciones que habrían de consistir, y con precisión cuantitativa, en las derivadas del cambio del índice de precios al consumo.

Desde luego creo que es conocido, pero yo lo repito aquí, que una posición firme de este Grupo es mantener que el Ejecutivo tenga flexibilidad de actuación para poder llevar adelante la política económica que considere más adecuada a las circunstancias que, año tras año, se van presentando. Y es evidente que la única circunstancia válida a tener en cuenta, en el momento de utilización de los resortes que el Gobierno tiene según la Ley, no es la modificación de los precios al consumo, sino que existen muchas otras que avalan la necesidad de mantener en la voluntad del Gobierno la posibilidad y la cuantía de las modificaciones anuales, si bien circunscritas a la limitación que la propia Ley establece, pero que están en consonancia con el artículo 4.º de la Ley General Tributaria, que reconoce facultades al Gobierno en ese terreno, es decir, que no es conveniente maniatar u obligar al Gobierno en materia de tanta transcendencia, ni ése es, desde luego, con acierto, el espíritu de nuestras Leyes,

y si conviene conservar, en efecto, la potestad de modificar, de cambiar, pero sin ataduras cuantitativas «a priori».

En segundo lugar, las razones de política económica, de política fiscal e, incluso, por supuesto, de política social, son siempre de índole muy diversa y, por tanto, las modificaciones en tramos de bases o en tarifas o en deducciones no se pueden circunscribir de modo exclusivo y directísimo —de nuevo lo digo—, como se intenta en esta proposición de Ley, a la evolución del índice de precios, ya que existen muchas otras circunstancias que afectan a gastos deducibles, a familia, inversiones y otras, y que pueden influir e influyen en tarifas y en cuotas finales, de tal manera que si sólo se atendiera a un único parámetro a la hora de llevar a cabo cualquier modificación, en lugar de a la consideración global del impuesto, se generarían turbaciones en el equilibrio del mismo que la propia Ley busca —ese equilibrio—, con el resultado de una provocación de injusticia fiscal, que yo creo que, sin duda, será lo contrario de lo que el Grupo proponente trata de alcanzar.

El Gobierno, en las sucesivas Leyes de Presupuestos, y también en la propia Ley que ustedes recordarán, de medidas urgentes, acerca de cuestiones de carácter presupuestario, financiero y tributario, de finales del año 1982, ha resuelto modificaciones, pero siempre teniendo en cuenta el Impuesto como un todo y las necesidades y los diversos aspectos de la política económica en su conjunto.

Desde luego, no se puede decir, como ha repetido el señor Gasóliba, que es un efecto escondido lo que sucede en el Impuesto de la Renta actualmente con la inflación; naturalmente que se conoce; no es que sea un efecto subrepticio, no es un efecto escondido, es un efecto que se conoce, de tal manera que lo que no se puede —y esto lo vuelvo a repetir— es únicamente ceñirse a un solo aspecto, a la hora de hacer modificaciones que pueden paliar ciertas cuestiones, ciertos aspectos también de la evolución económica, y a la vista está cuáles son las modificaciones que se han hecho, que en ocasiones exceden con mucho incluso lo que pudiera ser el índice de precios al consumo, modificaciones en deducciones y en la disminución de tipos en ciertos tramos, en los tramos más bajos del impuesto.

En tercer lugar, la proposición, al pedir que se varíen los tramos de base con arreglo a la cuantía ya experimentada, traslada al futuro la inflación pasada, es decir, que de alguna manera es redundante con respecto a cifras ya históricas, y, a mi juicio, desde luego, inútiles para basar sobre ellas una cuantificación de las Leyes por venir. Por lo mismo, rompe la posibilidad, importantísima, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para ser también instrumento de lucha contra la inflación, ya que, en realidad, indiciar en este caso significa favorecerla; yo me atrevo a decir que es una proposición de Ley inflacionaria.

En realidad, podríamos decir que al tomar ese índice como base de variación, al mismo tiempo se originaría un efecto contradictorio, desde el punto de vista tributa-

rio, aunque a lo mejor es deseable para el Grupo proponente —eso ya no lo sé—; al incluirse en los precios de cálculo de los índices los propios impuestos indirectos que les afectan, tendría lugar, por ese hecho y en cada aumento que pudiera tener lugar en ellos, en esos impuestos indirectos, una disminución de la imposición por renta, ya que, según lo propuesto, la indiciación actuaría de manera absolutamente automática. Por tanto, cualquier modificación de la imposición indirecta para tratar de corregir las tendencias de los consumidores o de los ofertantes, en cuanto que también tiene una importante misión de política económica, la modificación de impuestos indirectos, tendría de hecho un efecto indirecto anulador en el lado de la imposición directa. De alguna manera esta imposición directa, al rebajarse el Impuesto sobre la Renta, anularía cualquier efecto de modificación en los impuestos indirectos que afectan a todos esos artículos que luego son base para el cálculo del índice de los precios al consumo.

Se puede decir que con ello se produciría, además, lo que pudiéramos llamar, por eso mismo, una desprogresivización del conjunto del sistema tributario al disminuir los impuestos directos en favor de los indirectos, que no parece tampoco que en principio es lo que pretende el Grupo proponente; sin embargo, todo esto se deduce de su propia proposición y quizá de ello no se hayan dado cuenta.

A mayor abundamiento, en realidad, los artículos utilizados como base de cálculo en el índice de precios son de consumo absolutamente general y supone un porcentaje altísimo de las rentas medias y la casi totalidad de las rentas bajas, por no decir la totalidad. Según la proposición se beneficiarían por igual las rentas altas de una rebaja en las tarifas producidas por la inflación sufrida en artículos que no suponen para ellas un consumo mayoritario.

Es decir, que la puesta en vigor de lo que ustedes están proponiendo supondría un beneficio, quizá sea exagerado decir que directamente proporcional, pero sí proporcional precisamente a las rentas percibidas. Por tanto, como resultado, a mayor renta, mayor cuota de impuesto real; no vayamos a las cifras puramente técnicas, sino a las reales.

De nuevo, como se puede ver, hay un resultado contradictorio con esa pretendida defensa de las rentas más bajas, de la que pretende convencernos el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, aunque, como he dicho antes, no nos puede convencer. En cuanto iniciamos...

El señor PRESIDENTE: Le ruego que vaya terminando, señor García Ronda.

El señor GARCIA RONDA: Ahora mismo, señor Presidente... En cuanto que iniciamos el análisis de la proposición de Ley, inmediatamente se ve que no hay esa defensa de las rentas bajas.

Yo creo que ya no es necesario analizar o examinar artículo por artículo de los cuatro de que consta la Ley propuesta, y no hay en esta omisión ningún desprecio, en

absoluto, sino que supondría una repetición de lo ya dicho tanto por lo que ustedes proponen como por nuestras respuestas, y como no se trata de cansar a SS. SS., lo único que hago ya es decir que por todo lo expuesto anunciamos nuestro voto contrario a la toma en consideración de esta proposición de Ley.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García Ronda. El señor Gasóliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, voy a contestar con la brevedad que impone este turno.

El señor portavoz del Grupo Socialista ha hecho una interpretación con la cual, obviamente, no estoy en absoluto de acuerdo, que es mucho más restrictiva, en cuanto a los objetivos reales que le atribuye a nuestra proposición de Ley, que el propio Gobierno. Es decir, el Gobierno, el año pasado se pronunció sobre una versión de esta proposición de Ley y fijó muy claramente lo que quería. Decía: «El fundamento de la propuesta se basa en limitar la progresividad del impuesto que se produce por la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, ya que el aumento de las rentas nominales, y no la renta real, produce un tipo de gravamen más elevado, lo que supone un incremento de la carga tributaria efectiva o real».

Esto está en un escrito de 31 de mayo de 1983, de Presidencia del Gobierno, Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes y Coordinación Legislativa.

El propio Gobierno reconoció esto y entonces lo explicó con bastante claridad; lo que pasa es que a mí me ha sorprendido su posición, que entiendo que es derivada de necesidades hacendísticas, y por tanto, de no tener que tocar estos efectos que han sido efectos escondidos, utilizando la terminología anglosajona que está aceptada, y que no es textualmente lo que se dice. Se trata de efectos escondidos en fiscalidad, o en otros aspectos de terminología económica, que significan aquellos que no se enseñan, aquellos que funcionan, pero sin que sea deseable o sin que se desee que se aprecien los mismos.

Además hay otra cuestión, es decir, yo esperaba otra posición por parte del portavoz socialista, que me parecía que era la lógica, que era admitir esta proposición de Ley y en todo caso en el trámite de Ponencia y de Comisión, cambiarla. Por una cuestión muy específica, que es que seguramente si se tuviese en cuenta lo que dice el programa socialista de 1982 en su página 18: «Para los que viven de su renta de trabajo, se corregirán los efectos de inflación regularmente con el objetivo de mantener como mínimo la renta real, teniendo en cuenta el nivel de los aumentos salariales. Se revisará regularmente el nivel mínimo de la obligación de declarar para ajustarla a la pérdida producida por la inflación». Es decir, el término de la inflación y de los efectos escondidos, repito, sobre el proceso inflacionario, ustedes los tenían presentes en octubre de 1982, y aquí se trata simplemente de aplicarlo. Lo que pasa es que se trata de no reducirlo a las necesidades que en un momento determinado cada año tenga el Gobierno, porque de esta manera mientras

haya inflación, y parece que la habrá durante muchos años, sabe que tiene un incremento de la presión fiscal real, de hecho, sin tener que variar nada los tipos. Esto, insisto, no es una indiciación, no lo es. El Gobierno cada año, en los Presupuestos Generales del Estado puede cambiar los tipos y los tramos; lo que pasa es que lo hará, de aceptarse nuestra propuesta, con menos comodidad. Es decir, tendrá que presentarlos con todos los efectos que hay en sus variaciones, y entonces puede hacer variaciones progresivas, regresivas, de incremento de la presión fiscal en los impuestos indirectos. Esto, con todos mis respetos, no tiene nada que ver con lo que usted ha introducido de efectos en los cuales eran regresivos, por ejemplo, entre impuestos directos e indirectos, en absoluto. El Ministro de Hacienda y el Gobierno, cada septiembre, pueden traernos aquí un proyecto de Presupuestos Generales del Estado en los cuales, acogiéndose y ajustándose a lo que establece esta Ley, pueden salir exactamente las condiciones queridas, primero, sin efectos de indexación, segundo, sin efectos regresivos; eso sí, mostrando exactamente cuál es realmente el incremento de la presión fiscal que se desea, y no escondiéndose en un incremento de la presión fiscal que se le da en la realidad por el efecto de estar montado el tema como está, de no tocar los tipos ni los tramos como viene pasando desde 1978, como ustedes reconocen en su programa electoral y como muy bien entendió el propio Gobierno en junio de 1983.

Para acabar, los efectos sociales son los mismos, es decir, con respecto a los efectos sociales debe, tal como está, por ejemplo, en los Presupuestos Generales del Estado de 1984, precisamente aquí se obvian el 90 por 100 de los efectos sociales negativos que se generan de mantenerse el mecanismo que ustedes defienden en aras a la liberalidad de decisión del Gobierno y, sobre todo, a evitar el costo político del propio Gobierno en el momento de no enseñar cuál es realmente el todo incremento de la presión fiscal que propone cada año.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gasóliba.

¿Desea replicar el señor García Ronda? (Asentimiento.) Tiene la palabra.

El señor GARCIA RONDA: Yo le agradezco al portavoz de Minoría Catalana, señor Gasóliba, que no solamente atiende a lo que el Gobierno va diciendo, escribiendo y comentando, sino al propio programa socialista. Lo que creo es que, en realidad, hace una interpretación (él sí que la hace) restrictiva.

Efectivamente, cuando dice que hay un efecto debido a la inflación, claro que se conoce, naturalmente, y por parte del Gobierno especialmente. Pero lo que ocurre es que la solución no es la que se propone por parte del Grupo de la Minoría Catalana.

El efecto —y vamos a la terminología anglosajona, gracias por la aclaración, la verdad es que no lo había recordado— el efecto es escondido en ese sentido que ha dicho, pero tiene otra característica, y es que el efecto, en

cuanto puede ser calculado, se conoce y, por tanto, tampoco se puede decir que sus propios efectos son indeseables. Creo que ha dicho que, por el hecho de ser así, es indeseable. Pues no. Todo dependerá, incluso puede ser un efecto que lleve a una respuesta de política económica que sea verdaderamente progresiva.

Si se ajustan precisamente los tramos de base, lo que se hace es mantener la inflación, y desde luego no poder luchar contra ella. Esa inflación producida no tiene que ser necesariamente indeseable, como ha dicho, salvo que la respuesta sea indeseable, y la respuesta desde luego no ha sido indeseable, ni tan siquiera en el sentido que S. S. lo dice, porque como ha podido ver bien en las últimas Leyes de Presupuestos y, vuelto a repetir, y en la Ley de medidas urgentes, se han modificado tantos tipos impositivos como deducciones y, en ocasiones, en mucha mayor cuantía, repito, de lo que ha supuesto la inflación.

El Gobierno corrige lo que hay que corregir, y este Gobierno, naturalmente, corrige lo que cree que debe corregir, con arreglo a un programa que es el que tiene de inicio. Probablemente, si ustedes estuvieran en el Gobierno, a lo mejor harían otro tipo de correcciones, no decimos que no, y a lo mejor no hacían esta exactamente, sino algunas otras. En realidad, lo que no se puede hacer es que esas correcciones lo sean mediante obligación para el Gobierno, constriniéndole para ello, sino mediante adaptaciones, modificaciones que sean de adaptación a las circunstancias de cada momento, a las circunstancias generales de política económica y política social.

Por mucho que diga el señor Gasóliba que no, si es una indicación y si ata al Gobierno, y esto es lo que no puede ser para que el Gobierno lleve a cabo una política económica todo lo flexible que requieran las circunstancias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Ronda.

¿Grupos Parlamentarios que quieran fijar posiciones? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, una intervención tan breve como el tiempo requiere para fijar la posición del Grupo Centrista en relación con esta proposición de Ley de Minoría Catalana. Vaya por delante que nuestro voto va a ser favorable, va a ser afirmativo a la toma en consideración de esta proposición de Ley.

Con ocasión del debate presupuestario, tuvimos ya ocasión de referirnos a este problema, cuando argumentábamos a propósito de la elevación de la tarifa que recoge el artículo 28 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y decíamos que en esta tarifa, que en esta nueva escala se acentuaba la progresividad por encima de la progresividad que por sí misma genera la inflación, genera el incremento de la tasa de inflación.

Yo quería recordar al portavoz del Grupo Socialista y querido compañero de otros oficios funcionariales, que no comprendo cómo ha recibido la propuesta de Minoría

Catalana con un tono de sorpresa, porque es conocido que este fenómeno tiene una denominación en la doctrina fiscal: se llama progresividad en frío. Y tiene solución en los países occidentales y en nuestro Derecho español ha habido algún caso en el cual esta progresividad en frío ha merecido algún precepto, alguna disposición legal.

Yo creo que como mejor se entiende el fenómeno es con un ejemplo bastante sencillo. Imaginemos una renta de 600.000 pesetas, una renta relativamente normal en 1978. Pues bien, a esta renta le correspondería un tipo medio de 16,02 en 1978, y una cuota a pagar de 96.000 y pico de pesetas. Si tenemos en cuenta que desde el año 1978 hasta 1983 inclusive, tomando como índice 100 en 1976, hemos pasado de 149 en 1978 a 261 en 1983 y, consiguientemente, que la inflación acumulada es del 112 por ciento, en ese período medido en términos de cambio del IPC, nos encontraríamos con que a esa renta de 600.000 pesetas de 1978, que sería en términos reales (en términos monetarios sería distinto, pero en términos reales, la misma) de 1.273.000 pesetas, le correspondería, por aplicación de la misma escala, no de otra, 212.000 pesetas en números redondos en 1983. Señorías, la misma renta y la misma escala, simplemente ha operado la inflación y ha servido para multiplicar por dos la cuota resultante.

En nuestro Derecho tenemos el caso, desgraciadamente aislado, de la Ley de Presupuestos para 1981, de 29 de diciembre de 1980, en la que se hizo un retoque de la escala precisamente para afrontar este problema de la progresividad en frío. Otro tanto sucede con el problema de las deducciones que aborda el artículo 2.º de la proposición de Minoría Catalana.

Para que SS. SS. vean muy claro el tema de las deducciones, basta con poner de ejemplo el tratamiento que, con la tasa de inflación prevista por el Gobierno para 1984, tienen las deducciones y sus incrementos en la actualidad en la legislación vigente. Nos encontramos con que el incremento de la deducción general, que ha hecho la Ley de Presupuestos de 1984, ha sido exactamente del 3 por ciento, con lo cual y frente a una inflación prevista del 8 por ciento, se produce una pérdida de deducción en términos reales del 5 por ciento. En el caso de la deducción por hijos, para un número de hijos entre uno y tres, el incremento ha sido del 7,6 por ciento; a pesar de que aquí se ha sido más generoso, todavía se pierde el 0,4 por ciento por el juego de deducciones y de inflación. En los supuestos de invalidez del propio contribuyente, de la deducción por ascendientes en la familia del contribuyente, no hay ningún aumento en las deducciones, con lo que, consiguientemente, por el juego de la inflación, se pierde el 8 por ciento, si es que el 8 por ciento es la inflación con que se cierra el año 1984.

Por lo que antecede, me parece que el fenómeno está claro, no necesita mayores explicaciones y el propósito fundamental de la proposición de Minoría Catalana parece absolutamente claro.

Yo quiero decir al portavoz del Grupo Socialista que no es un problema de flexibilidad del Gobierno, porque no se cohibe al Gobierno en absoluto, se dice que se suba

como mínimo la escala en este punto; ya el Gobierno se encargará de que ese «como mínimo» se quede corto, porque me parece que a los Ministros de Hacienda no hay que incentivarles para que suban las escalas de los impuestos en la Ley de Presupuestos, y mucho menos al señor Boyer. No es un problema de flexibilidad, es un problema de justicia.

Señorías, la inflación es un fenómeno no querido y yo supongo que el Gobierno no quiere tampoco los efectos negativos de la inflación. Señorías, se trata de mantener la carga tributaria, la carga fiscal, igual en términos reales y no aumentarla en términos reales por obra y gracia de la inflación. Señorías, lo anómalo es la inflación, lo anómalo, lo normal es que haya repertorio, que haya instrumentos para luchar contra la inflación.

Por todas estas razones, nuestro Grupo va a votar favorablemente a la proposición de Minoría Catalana.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ortiz.

Para fijar la posición, por parte del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, tiene la palabra el señor Fabra.

El señor FABRA VALLES: Señor Presidente, señorías, el Grupo Popular votará a favor de la toma en consideración de la proposición de Ley de adecuación de las bases y de las deducciones comprendidas en la Ley 44/1978 de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en función del índice de precios al consumo.

La proposición de Ley de Minoría Catalana pretende resolver una situación que ya denunció el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, don Pedro Schwartz, el 27 de enero de 1983 en esta Cámara, con motivo del debate de convalidación del Decreto-ley 24/1982, de 29 de diciembre. Don Pedro Schwartz decía entonces que la inflación tenía dos efectos negativos sobre los contribuyentes. Por un lado, disminuía el valor del dinero en manos del público y de sus depósitos, y por otro lado, la inflación era responsable de aumentos nominales en la renta que impulsaba al contribuyente a tramos superiores de tributación, sin que existiera un aumento real de la renta.

Con objeto de resolver esta situación, nuestro Grupo presentó una proposición de Ley Reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con fecha 24 de marzo de 1983; proposición que fue retirada en febrero de 1984 por no ser aceptada nuestra tesis en la discusión del Presupuesto del presente año. El proyecto presentado hubiera supuesto —una vez aprobado el Presupuesto— una disminución de ingresos, por lo que el Gobierno, de acuerdo con el artículo 126.2 del Reglamento de la Cámara, se hubiera opuesto al trámite. Esta realidad significa que la inflación —impuesto no votado por el contribuyente— hace que aumente la presión fiscal para cubrir el déficit que produce la mala gestión y la incompetencia del Gobierno para ordenar las finanzas del Estado.

Si bien nosotros pensamos, como ya saben ustedes por

nuestra intervención en la discusión de los Presupuestos, que el país necesita una reforma fiscal profunda, no es menos cierto que, mientras esperamos el turno de gobierno, debemos intentar mejorar la situación de los sufridos ciudadanos. En esta línea de razonamiento, nosotros presentamos en su día una proposición de Ley de modificación del texto refundido del Impuesto de Lujos, que fue rechazada en tramitación. Creemos que debemos continuar ofreciendo nuestro apoyo para aligerar la carga que recae sobre los contribuyentes; razón por la que, como ya hemos anunciado al principio, votaremos a favor de la toma en consideración de la presente proposición de Ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fabra.

Terminado el debate, vamos a proceder a la votación de la toma en consideración. Se pregunta a la Cámara si se toma o no en consideración la proposición de Ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 273; a favor, 66; en contra, 200; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de Ley sobre adecuación de las bases y de las deducciones comprendidas en la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en función del índice de precios al consumo.

— DEL GRUPO MIXTO, SOBRE DECLARACION DE PARQUE NACIONAL DEL MONTE DE EL PARDO Y SU ENTORNO

El señor PRESIDENTE: Toma en consideración de la proposición de Ley del Grupo Mixto, sobre declaración de Parque Nacional del Monte de El Pardo y su entorno.

Tiene la palabra el señor Carrillo.

El señor CARRILLO SOLARES: Señor Presidente, señorías, el 28 de octubre de 1981, don Gregorio Peces-Barba, en representación del Grupo Socialista del Congreso, el señor Solé Tura, en representación del Grupo Comunista, y el señor Tamames, representando al Grupo Mixto, presentaban una proposición de Ley sobre protección del Monte de El Pardo y su entorno, proposición que entonces fue rechazada por la mayoría de UCD.

La proposición de Ley para declarar parque nacional al Monte de El Pardo y su entorno que defiendo hoy, se inspira, con pequeñas variantes, en los mismos criterios que mantenía aquella, por lo que espero, dados los antecedentes y el cambio de composición de esta Cámara, que tenga mejor acogida en ella.

En esta proposición los Diputados comunistas nos hacemos eco de iniciativas de la Federación de Amigos de la Tierra, entidad que agrupa a la casi totalidad de los

ecologistas españoles. En ella se trata de una aspiración profundamente sentida por los ecologistas; profundamente sentida también por una parte de la población madrileña concienciada del tema, que ha manifestado de diversas formas la demanda de que el Monte de El Pardo y su entorno sean declarados parque nacional.

El territorio del Monte de El Pardo y su entorno, hasta la cuerda larga de la sierra de Guadarrama, forman un conjunto natural de gran importancia que, por razones geográficas e históricas no se ha visto afectado por el proceso de urbanización, representa un auténtico y admirable pulmón para la población madrileña.

Por diferentes razones esa zona ha permanecido cerrada a dicha población, prácticamente inutilizada y hasta desconocida para muchos, cuando debiera ser terreno de amplias actividades científicas y culturales, a la par que de esparcimiento y solaz para los habitantes de una ciudad que, habiendo adquirido un enorme desarrollo, carece de suficientes lugares de ese género. Otras ciudades europeas, como Londres, París, Viena, tienen a su alcance posibilidades en este sentido de las que carecemos los ciudadanos de Madrid, no obstante estar ahí, muy cerca de nuestras propias manos.

Durante siglos el Monte de El Pardo sirvió de coto de caza y parque de ocio de la Corte. Una minoría privilegiada gozó de un espacio que lógicamente en el actual sistema democrático debería estar al servicio de toda la comunidad madrileña y de los turistas que visitan nuestra capital.

Pero hoy no se trata sólo de eso, sino de conservar un conjunto ecológico aún no afectado, o escasamente afectado todavía, por actividades urbanas e industriales en torno al Monte de El Pardo, que, si no se regula sin tardar su conservación, corre el peligro, en un corto plazo, de disgregarse en manchas inconexas y de destrucción irreversible, con consecuencias muy graves para el medio urbano.

Como se dice en nuestra proposición de Ley, Madrid habría perdido entonces la posibilidad histórica de disponer de un corredor verde continuo, con grandes posibilidades de solaz y recreo y con un importante potencial de carácter educativo y científico.

El territorio a que nos referimos contiene situaciones diversas que deben ser mantenidas y protegidas. Por eso estimamos necesaria la creación de un patronato cuya presidencia de honor, a nuestro juicio, debería ser ofrecida a Su Majestad el Rey; patronato que estaría adscrito administrativamente a la Comunidad Autónoma madrileña, componiéndolo representantes de las instituciones y de las asociaciones más interesadas en el tema.

Como se propugna en la proposición de Ley, estimamos que en ese territorio deben ser diferenciadas varias zonas, esencialmente cuatro.

Una, considerada de reserva integral, dedicada a la conservación de especies vegetales y animales en vías de extinción. En esta zona se permitirían únicamente las actividades relacionadas con estudios científicos y el desarrollo de investigaciones realizadas por universidades y centros superiores de investigación.

Otra segunda zona de parque, en la que se comprenden territorios de indudable valor ecológico, compatibilizando la conservación y protección con las vistas públicas, por itinerarios prefijados o no, y la explotación racional de los recursos, conforme se prevé en la misma proposición de Ley que presentamos.

Una tercera zona, que llamaríamos de pre-parque y que sería la periférica de la anterior, que contribuyese al mantenimiento de las áreas de gran valor ambiental, incluidas en las dos primeras. En esta tercera zona se instalarían áreas de acogida turística, recreativas y de explotación racional de los recursos, conforme también a lo que se establece en esta proposición.

La cuarta zona sería el parque natural de la cuenca alta del río Manzanares. En la zona especificada en el Decreto 3159/1978, de 18 de enero, que sirvió para su constitución y que deberá seguir rigiendo, mientras no se decida otra cosa, en ese territorio.

No voy a extenderme en los pormenores de esta proposición de Ley, suficientemente explícita por sí misma. En definitiva, lo que estamos pidiendo a esta Cámara es la aprobación de una proposición de Ley muy importante para Madrid, una proposición de Ley que no solamente puede permitir la recuperación de un amplio territorio para la cultura, para el recreo, para el esparcimiento y solaz de los ciudadanos madrileños y de los turistas —incluidos los señores Diputados de esta Cámara cuando tengan un rato libre—, sino que también va a contribuir a una cierta reanimación económica de la Comunidad madrileña.

Me parece que la importancia del tema es de por sí tan clara y que la coincidencia en apoyar una iniciativa semejante por el Grupo que hoy tiene la mayoría en esta Cámara fue también tan evidente en el año 1981, que yo casi me creo liberado de la necesidad de pedir un voto que por anticipado creo que esperan todos, tanto los ecologistas como la población de Madrid.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Carrillo.

¿Turno en contra? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Barranco para un turno en contra.

El señor BARRANCO GALLARDO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, como ha indicado en su intervención el proponente de esta Ley, la misma tiene unos antecedentes que es preciso señalar al inicio de mi intervención. Esta proposición de Ley fue presentada ya en la legislatura anterior, y publicada concretamente en el «Boletín Oficial de las Cortes» con fecha 17 de noviembre de 1981, por los Grupos Socialista y Comunista y por algunos Diputados que componían el Grupo Mixto, a través de los ilustres representantes que el señor Carrillo acaba de mencionar desde esta tribuna, sin duda animados todos por una misma idea común, que yo creo que todos los Grupos de esta Cámara compartimos, que es la aprobación de una Ley, de un marco jurídico especial que preserve y proteja los espacios naturales, de gran importancia para Madrid incluso en el sentir, en el pen-

sar de muchos de nuestros ciudadanos, de una importancia vital para el municipio de Madrid y para gran parte de los municipios de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Compartiendo, por tanto, esta preocupación, este interés y esa sensibilidad también por los temas ecológicos, de la que nosotros vamos dando pruebas constantes a través de nuestra gestión municipal diaria, se presentó esta proposición de Ley.

Esta proposición es prácticamente una transcripción casi literal de la de 1981, y subrayo lo de casi literal porque tiene algunas diferencias que, bajo mi punto de vista, conviene mencionar. En primer lugar, el artículo 1.º del proyecto antiguo era mucho más preciso que el enunciado actual; el artículo 13 del actual proyecto es reiterativo con el contenido de la Ley de 2 de mayo de 1975 sobre Espacios Naturales Protegidos y tiene algún pequeño «lapsus» que demuestra la copia casi literal de la proposición de Ley de 1981. Concretamente en el artículo 7.º al hablar de la composición del patronato, menciona una institución que no existía ya cuando se presentó esta nueva proposición, cual es la Diputación Provincial de Madrid que, como todos ustedes saben, desapareció a favor de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El territorio del Monte de El Pardo y su entorno hasta la Cuerda Larga tiene unas características especiales: el destino preferente de una de sus zonas como residencia habitual del Jefe del Estado y de los miembros de la familia real y la inclusión de esa zona precisamente dentro de la Ley del Patrimonio Nacional, de 16 de junio de 1982, objeto de una reciente decisión de esta Cámara, que establece un «status» especial para toda esta zona. Y la existencia de un valioso patrimonio histórico-artístico cuya defensa hay que compatibilizar con la defensa de los valores naturales que contiene todo este corredor del Monte de El Pardo y «Cuerda Larga», hasta la cabecera del Manzanares.

Las particularidades de este espacio imponen, por consiguiente, una regulación especial que, respetando su unidad, tenga en cuenta los siguientes puntos de vista: en primer lugar, la Ley del Patrimonio Nacional ya aprobada, que comprende toda la zona del Monte de El Pardo; en segundo lugar, los intereses y las competencias, tanto en la regulación como en la gestión, de la Comunidad Autónoma de Madrid, y, en tercer lugar, los intereses y los puntos de vista, también, de los ocho municipios afectados, es decir, toda esa zona del corredor de la sierra de Guadarrama.

Estos tres aspectos, a mi juicio, no se tienen en cuenta en esta proposición de Ley, ni en el enunciado, ni en el articulado, ni en la composición y definición de los órganos de gestión y coordinación de la misma.

Además de todo esto, la proposición contiene un texto que es excesivamente prolijo por lo que a la hora de su aplicación, se producirían evidentes dificultades. Por otra parte, desvirtúa el contenido de la Ley del Patrimonio Nacional, el contenido de la Ley del Patrimonio Histórico-Artístico y el contenido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y la Ordenación Urbana.

Quiero señalar, además de estos inconvenientes del texto de la proposición, un dato que para mí es suficientemente significativo y definitivo a la hora de orientar nuestro voto sobre esta proposición. Y es que existe ya, en este momento, un borrador del proyecto de Ley elaborado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en coordinación con el Patrimonio Nacional —por ser afectado por una parte importante del ámbito de esta proposición—, en coordinación con la Comunidad Autónoma y en coordinación también con las Corporaciones locales afectadas. Y este proyecto que existe en este momento en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuyos detalles finales se están ultimando, tiene algunas ventajas y es superior al que estamos contemplando aquí en esta tarde en varios aspectos. En primer lugar, en el ámbito territorial, al hacer una ampliación de la zona contemplada por el ámbito de la Ley a unas zonas de influencia laterales, en la zona del Manzanares, que la proposición no contempla.

En segundo lugar, porque realiza una mejor zonificación, delimitando clarísimamente los dos sectores que comprende la proposición (Monte de El Pardo y el resto del territorio) y que permite recoger con mucha más precisión las diferencias existentes y asegurar, por tanto, la doble gestión que tiene que llevar a cabo este parque.

Y, en tercer lugar, porque es un texto nuevo revisado en cuanto a la Ley del Medio Ambiente y Protección de la Naturaleza y que también está en relación con la Ley del Patrimonio Nacional aprobada recientemente en esta Cámara.

Además de esto, creo que el borrador del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo contiene algunos datos que la actual proposición no ha tenido en cuenta, cuales son, por ejemplo, el papel del Ministerio de Agricultura en este tema a través del Icona, que está realizando en este momento estudios sobre toda la zona, en colaboración con la Comunidad Autónoma, así como la repercusión económica que esta proposición de Ley tiene, sobre todo en dos aspectos fundamentales, tocados en los artículos 2.º y 9.º de la proposición de Ley, como son la adquisición de los terrenos y los Presupuestos anuales que hay que vincular al organismo al que esté adscrito el Patronato que se pretende crear con esta proposición.

Por todo esto y sin extenderme en más detalles, y estando seguro de que hay una coincidencia yo diría que importante en cuanto a los objetivos finales que pretende esta proposición de Ley, nosotros vamos a votar en contra de la misma en este instante, sin perjuicio de las coincidencias que esperamos que luego se produzcan, una vez que el proyecto elaborado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo tenga entrada en esta Cámara y tengamos lugar y oportunidad de discutirlo con más detalle y detenimiento.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barranco.

Tiene la palabra el señor Carrillo.

El señor CARRILLO SOLARES: Señor Presidente, señorías, la verdad es que la intervención del señor Barranco me ha producido cierta sorpresa, porque si, como él dice y es cierto, esta proposición de Ley es la transcripción casi literal de la que presentamos conjuntamente socialistas, comunistas y Grupo Mixto en la legislatura pasada, yo no comprendo, no puedo entender la oposición del Grupo Socialista a ella en estos momentos.

Me parece que el país puede tener la impresión, por lo menos yo la tengo, de que hay una vocación del Grupo mayoritario de monopolizar la iniciativa legislativa, hasta el punto de oponerse a proposiciones que han salido también de su propio seno en otras legislaturas. Porque los argumentos que se dan, si el artículo 1.º del anterior proyecto era más preciso, si el 13 de éste es reiterativo, si puede haber una mejor zonificación, todos esos argumentos se podrían aducir en Comisión para mejorar la proposición de Ley que nosotros presentamos.

El señor Barranco nos ha revelado que existe un borrador de proyecto de Ley en el Ministerio de Obras Públicas que es mejor. A mí esto me recuerda la época en que estaban en el Gobierno los señores del Grupo de UCD. Siempre que había una iniciativa parlamentaria de la oposición de izquierda, el Gobierno decía que tenía en reserva e iba a presentar en una fecha muy próxima un proyecto mucho mejor, más completo y que por eso se oponía. Es la misma conducta que hemos visto observar aquí a los Gobiernos de UCD.

Señores del Grupo Socialista, si estamos de acuerdo en lo fundamental, y el señor Barranco ha terminado reiterando eso, yo les pido que den ejemplo, no ya de modestia, pero sí de respeto a la iniciativa legislativa de las minorías de esta Cámara; que acepten que esta proposición de Ley vaya a Comisión y que allí, con sus iniciativas, con el borrador que tiene el Ministro de Obras Públicas, con todo lo que quieran, la mejoren, a fin de que salga un proyecto más completo.

Yo creo que esa sería la conducta lógica en un Grupo que tiene la experiencia de haber estado en la oposición, de haber sufrido una cierta tendencia al monopolio legislativo de la mayoría, y que ahora reincide él, lamentablemente, en el mismo defecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Carrillo.
Tiene la palabra el señor Barranco.

El señor BARRANCO GALLARDO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, he matizado en mi intervención que, efectivamente, esta proposición de Ley se parecía a la que se presentó en 1981. Decía que era una copia casi literal —he matizado precisamente ese «casi»—, que entre otras cosas comporta «lapsus» tan importantes como incluir en la misma a organismos que ya no existen.

Independientemente de todo eso, creo que he dado argumentos suficientes para poder demostrar que esta proposición de Ley, en relación con la actual realidad política de nuestra Comunidad Autónoma, en relación con la

legalidad vigente en este momento, al haber sido aprobada —entre una propuesta y otra— una Ley de Patrimonio Nacional, es una proposición de Ley que está mal construida y que tiene fallos importantes que he creído explicar antes en mi intervención, aunque el señor Carrillo se niegue a entender.

Desde 1981 a hoy, señor Carrillo, ha pasado el tiempo y, entre otras cosas, existe una Comunidad Autónoma que tiene algo que decir en esta cuestión y que ni usted ni nosotros hemos tenido previsto cuando elaboramos la proposición en noviembre de 1981.

Usted dice que le recuerda épocas anteriores, y eso quiere decir dos cosas, señor Carrillo: que usted niega que el tiempo ha transcurrido, que la situación política se ha modificado, y que usted se aferra a que el tiempo no pase. Lo lamento mucho, pero a pesar de su interés, el tiempo, señor Carrillo, aunque a usted no le parezca bien, pasa para todos y para usted también y, lógicamente, no se puede fusilar una proposición presentada en 1981 y traerla a esta Cámara en marzo de 1983, exactamente igual, con los mismos postulados, incluso con los mismos errores iniciales que ya en su día tuvo.

No se trata, tampoco, de respeto o no a las minorías, puesto que, como usted muy bien ha indicado, nosotros éramos también proponentes de esta proposición en 1981. Se trata, sencilla y llanamente, de regular una cuestión que es importante para todos los madrilenos; de regularla de una manera seria, coherente y teniendo en cuenta a las Administraciones implicadas, sin trastienda de ningún tipo, sino sencillamente buscando lo más serio y riguroso a la hora de legislar, con la idea de que lo que legislemos aquí tenga en cuenta la realidad de nuestra Comunidad Autónoma y también el sentir y parecer de todas las Corporaciones y organismos implicados en la misma.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barranco.

¿Grupos Parlamentarios que deseen fijar su posición? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Ortiz. (El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)

El señor ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo va a votar en contra de la proposición de Ley del Grupo Comunista por un conjunto de razones que se resumirían en las siguientes: porque la proposición nos parece no necesaria, porque nos parece no oportuna y porque nos parece no adecuada. Pero antes de explicar estas razones, quiero hacer una brevisísima disquisición sobre las palabras del señor Carrillo relativas a lo que sucedía antes y sucede ahora.

Señor Carrillo, el Grupo heredero del antiguo Partido que estuvo en el Gobierno quiere recordar que de ninguna manera se puede decir que ejerció un monopolio legislativo, y a la vista están las actas de esta Cámara y las múltiples oportunidades en las que la oposición tuvo ocasión de sacar adelante proposiciones de Ley; iniciati-

vas de diverso tipo en un cúmulo verdaderamente extraordinario. Además, señor Carrillo, en este caso sucede lo mismo que sucedía entonces, y es que también UCD tenía un borrador de proyecto de Ley sobre el Monte de El Pardo. Es lamentable que el paso del tiempo haya erosionado bastantes cosas, pero no la historia, y la historia es que en el Ministerio de Obras Públicas —admitirá el señor Carrillo que soy testigo de cierta excepción— existía un anteproyecto que se refería al Monte de El Pardo y que no coincidía exactamente con el que tan rotunda e insistentemente defendió el señor Tamames y que es —esto va por el señor Barranco— prácticamente idéntico al actual.

Para ayudar al señor Barranco, quiero decirle que en el artículo 1.º hay una variación sustancial, y es que la proposición actual, la de 1983, indica que se haga del Monte de El Pardo y su entorno un parque nacional, cuestión que no se definía, con estas palabras al menos, en la proposición de noviembre de 1981.

Y hay que decir al señor Barranco que, salvo la aparición en junio de 1982 de la Ley de Patrimonio Nacional, todos los demás aspectos eran, efectivamente, coincidentes con los actuales. Consiguientemente, ahí sí tiene razón el señor Carrillo cuando califica de incoherente la posición del Partido Socialista, porque lo que defendió siendo oposición no lo quiere defender ahora siendo Gobierno.

Volviendo a las razones de fondo, nos parece que la proposición no es necesaria, porque la Ley del Patrimonio Nacional, de 16 de junio de 1982, tiene una amplísima regulación, en todos sus aspectos, de todos los demás que se pueden plantear a propósito del Monte de El Pardo y de su entorno. Tal vez cabría alguna insistencia en aspectos educativos, culturales, de investigación científica o ecológicos o incluso agrarios, pero también están previstos en el artículo 5.º de la Ley de 16 de junio de 1982. Por tanto, en principio, no sería necesaria esta proposición de Ley.

En segundo término, nos parece que la proposición no es oportuna por la sencilla razón de que hay que ir a una previa delimitación de competencias entre el Estado «stricto sensu», el Estado como Patrimonio Nacional, el Estado como Dirección General del Patrimonio del Ministerio de Hacienda y la Comunidad Autónoma que, en efecto, no está contemplada en la proposición de Ley, por una razón estrictamente temporal.

Y nos parece, por fin, que no es adecuada a la realidad a la que se dirige, que se adapta mal a esa realidad. Y es que, efectivamente, ese espacio, ni por su destino, pues en su determinación figura la de ser residencia habitual del Rey y de la familia real, ni por el «status» definido en la Ley de junio de 1982, ni por su contenido económico, inmobiliario o incluso estético por incorporar bienes de carácter artístico e histórico fundamentales, ni por su localización al lado de la capital del Estado y, consiguientemente, con la presión urbanística y demográfica que eso comporta, se aviene con la configuración de parque nacional que pretende la proposición de Ley de 1983, y que no recogía la de 1981.

Mi Grupo entiende que bastaría con potenciar determinados aspectos que no se contemplan más que parcialmente en la Ley del Patrimonio Nacional de 1982. En todo caso, la posición de mi Grupo sería favorable — será, si llega el caso— el anteproyecto que entonces estaba en el Ministerio de Obras Públicas, y que parece que está más avanzado, en el que se diferencian, fundamentalmente, dos sectores: un primer sector, que es el que corresponde al entorno de la familia real, en el sentido amplio; y otro, que son los terrenos que van desde el Monte de El Pardo hacia La Pedriza en la sierra de Guadarrama, donde deben tener tratamiento actividades de carácter educativo, cultural, recreativo, de investigación científica, etcétera.

La posición de mi Grupo, por consiguiente, es contraria a la toma en consideración de la proposición de Ley y está a la espera de que ese anteproyecto, esos estudios previos con carácter de anteproyecto, que parece que ya pueden ser pronto proyecto de Ley, entren en esta Cámara, para analizarlos y ver si se acomodan a lo que nos parecen prescripciones fundamentales, que se centran, esencialmente, en que se haga separación rigurosa de lo que es el entorno del Rey y de la familia real, con todos sus condicionamientos de seguridad, de protocolo, de respeto a un conjunto de normas inherentes a la condición de residencia de la Casa Real, y esos otros aspectos que deben tenerse en cuenta en lo que es un sector cuyo régimen nada tiene que ver con el primero.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Ortiz.

Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ruiz Soto.

El señor RUIZ SOTO: Gracias, señor Presidente, señorías, al Grupo Popular y a este Diputado, que tiene el honor de dirigirse a ustedes, les es particularmente grato hablar de una institución madrileña, podría decirse, como es el Monte de El Pardo. Yo soy madrileño en tercera generación y está muy unido a mis vivencias infantiles —y perdónenme un poco este recordatorio, no sé si será muy antiguo o muy mayor—, pues he sido uno de los pocos madrileños que se han bañado y han pescado en el río Manzanares, al lado mismo del Palacio de El Pardo y del Palacio de la Zarzuela.

El Grupo Parlamentario Popular va a votar en contra de la toma en consideración de esta proposición de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, y lo va a hacer, porque le parece insuficiente a pesar de su proligidad, ya que engloba patrimonios y entornos importantes, ecoambientes, ecosistemas y toda una variada extensión de términos que abarcan municipios también muy importantes de Madrid, así como al mismo Ayuntamiento.

Anteriormente ha subido a esta tribuna el señor Barranco, Concejal del Ayuntamiento de Madrid, que ha constatado que en esta proposición de Ley que presenta el Grupo Parlamentario Mixto se hablaba de la Diputación en el instante en que se redactó. Esta proposición de Ley es del año 1981, entonces no existía la Autonomía,

pero ahora sí existe, llevamos un año desde su instauración, y tendrá mucho que decir sobre algo que tanto afecta a los madrileños, ya que se trata de un pulmón totalmente necesario para el buen funcionamiento de la ciudad y para servir un poco de chimenea a esa polución que ahoga a Madrid. Por tanto, es una proposición de Ley que tiene que englobar diversos aspectos, en la cual tienen que intervenir varios Ministerios y que exige un más alto nivel científico. Existen también instituciones muy queridas para el pueblo español y, además, puede colisionar con otras Leyes ya aprobadas, como son la Ley del Patrimonio Nacional y la Ley del Patrimonio Histórico-Artístico.

Es por esto por lo que mi Grupo y este Diputado que les habla van a votar en contra de la toma en consideración de la proposición de Ley y van a estar celosos de que tanto el Grupo Popular como las instituciones que componen la Autonomía de Madrid, el mismo Ayuntamiento de Madrid, tenga algo que decir sobre esta Ley, y en eso este Diputado estará en su defensa.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Ruiz Soto.

Vamos a proceder a la votación de la toma en consideración de la proposición de Ley del Grupo Mixto, sobre declaración de Parque Nacional del Monte de El Pardo y su entorno.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 276; a favor, 25; en contra, 235; abstenciones, 16.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): queda rechazada la proposición de Ley.

— DEL GRUPO POPULAR, SOBRE FINANCIACION AGRARIA

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Entramos en el número 3 del punto tercero del orden del día: Proposición de Ley del Grupo Popular, sobre financiación agraria.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Navarro Velasco.

El señor NAVARRO VELASCO: Señor Presidente, señores Diputados, las especiales características que concluyen en el sector agrario; el carácter marcadamente estacional de los flujos financieros que, de alguna forma, limitan la velocidad de giro de capitales circulantes; la imposibilidad que tienen los agricultores de acceso a los mercados de capitales en los momentos más óptimos, así como el largo proceso de recuperación de las inversiones que éstos realizan, son factores determinantes y estructurales que impiden al sector agrario su concurrencia en los circuitos de financiación.

La necesidad de una Ley de Financiación Agraria es

una vieja aspiración del sector agrario, una vieja aspiración reclamada por todos los agricultores, por sus organizaciones profesionales, con objeto de mejorar la financiación de la actividad y adecuar las condiciones de los préstamos a unas circunstancias especiales y específicas de la empresa agraria en su contexto individual y en su contexto colectivo.

Ni anteriores Gobierno ni el Gobierno actual han abordado de forma seria el grave problema que supone la financiación agraria. En el largo proceso de tiempo desde que se viene reclamando esta necesidad, nada se ha legislado al respecto ni se ha hecho absolutamente nada.

Queda lejos cuando, en esta Cámara, el portavoz socialista decía, y leo textualmente: «Para el proceso de incorporación a la Comunidad Económica Europea el campo necesita dinero como justa compensación al proceso histórico inverso que aún no se ha detenido. En 1975 —seguía el portavoz socialista—» la Comunidad Económica Europea inyectó al sector agroalimentario financiación, que supuso el 14,62 por ciento de la producción final agraria, vía su elemento de financiación el FEOGA, en tanto que el mismo año el esfuerzo español apenas supuso el 5 por ciento, y esto es un hándicap insalvable». Son palabras del portavoz socialista. Añadía también el portavoz socialista, dirigiéndose al señor Ministro —yo lamento no poder dirigirme al señor Ministro, porque no está en su escaño; como ocurre normalmente cuando se habla de temas de agricultura en esta Cámara, la ausencia del señor Romero es notable. (*Rumores.*) ¡Búsquenlo, señorías! (*Risas.*), decía el portavoz socialista: «Señor Ministro, falta la financiación».

Pues bien, en 1975 la financiación sólo supuso el 5 por ciento de la producción final agraria; en el año 1983, el año pasado, el año de Gobierno socialista, bajó al 3,6 por ciento, y este año, a la vista de los Presupuestos Generales del Estado y del plan de financiación del FORPPA, nos tememos que va a bajar aún más. Pueden darse cuenta SS. SS. del dramatismo que reviste la descapitalización y la falta de financiación del sector agrario. Pero es que, además, la situación de los agricultores en este año 1984 no es, ni mucho menos, la que tenía en 1975. Porque en el año 1978, como algunas de SS. SS. saben, se inició un proceso de disminución del ritmo de empleo de los «input» de la agricultura. En abonos se ha reducido en un 20 por ciento; en maquinaria, un 4 por ciento en tractores; en cosechas, un 12 por ciento; en semillas, se compra menos. Y todo esto agravado por cuatro años de sequía.

El agricultor, señores Diputados, sólo trata de una cosa, de ahorrar costos, sólo trata de sobrevivir, ya que no obtienen prácticamente ningún valor añadido de sus productos al no haber podido trasladar el enorme incremento de los costos de los «input» de la agricultura ni al valor añadido de la producción, por falta de comercialización, ni al valor de sus productos, que vende en origen a unos precios ridículos —como tendremos ocasión de demostrar mañana en la interpelación de precios—, y ha ocurrido que ha tenido que endeudarse alarmantemente.

A este hecho hay que añadir otro, todavía más grave, y

que preocupa de forma sustancial al Grupo Popular y creo que a toda esta Cámara. Ese hecho más grave es la velocidad de endeudamiento, la rapidez con que se ha endeudado el sector agrario. Esto demuestra que los créditos no se están destinando a las mejoras estructurales productivas, sino que se están destinando simple y llanamente a sobrevivir.

Si los intereses medios de la deuda del sector agrario en el año 1970 eran el 6,25 por ciento, en el año 1983 —y son datos estadísticos que propaga el Ministerio de Agricultura— son del 12,8 por ciento; si tenemos en cuenta que quedan algunos préstamos, aunque pocos, de subvención a interés cero —por eso los llamo de subvención— y hay algunos créditos residuales del IRYDA que todavía están al 7 ó 7,5 por ciento, deducimos que hay préstamos del 20 por ciento para poder sacar esta medida del 12,8 por ciento. El sector agrario, señorías, no puede acudir a este tipo de préstamos y lo que está haciendo es empobreciéndose y endeudándose.

Estos datos, señores Diputados, nos indican una cosa muy clara: que tanto la ganadería, como la agricultura, como el sector forestal, están atravesando una crisis aún superior a la de otros sectores económicos.

Estas circunstancias, por otra parte, que venía arrastrándose desde tiempo atrás, indujeron al Grupo Popular, que nos preciamos de conocer de cerca los problemas por los que atraviesa el campo español, a presentar una proposición de Ley de financiación agraria, que voy a presentar brevemente.

El ámbito de la Ley lo constituyen tanto las instituciones públicas como las privadas en su actuación de financiación y/o garantía de la actividad agraria, en el sentido más amplio de la palabra.

El objeto de la Ley es la coordinación de la actual dispersión del crédito oficial agrario; también la ordenación de los recursos financieros públicos y, asimismo, la creación de estímulos que movilicen los recursos privados, de modo que consigamos que el campo tenga suficiente crédito, de acuerdo con sus necesidades específicas; es decir, en cantidad, plazos y garantía. Y, por último, ver cómo se aplica el crédito oficial.

En cuanto al primer punto, al de la coordinación, nosotros entendemos que es conveniente que toda la actividad de la Administración en esta materia sea canalizada a través del Banco de Crédito Agrícola.

El segundo de los objetivos que tenemos planteados en esta proposición de Ley es la movilización de recursos, no sólo de los recursos de la vía presupuestaria oficial, sino de los recursos financieros procedentes del sector privado. Podrá hacerse mediante convenios de colaboración con entidades financieras privadas, con el Banco de Crédito Agrícola, mediante la posibilidad de sustituir el coeficiente de valores computables y de financiación a largo plazo, por el de préstamos de regulación especial aplicables al sector agrario. Todo ello, señores Diputados, es perfectamente compatible con el actual sistema de coeficientes obligatorios de inversión, sin que suponga —y esto es importante— incremento de los que actualmente existen. Los actuales coeficientes, para ilustrar a

SS. SS., son del 49,5 por ciento para los recursos de la Banca y del 64 por ciento, para las Cajas, lo que hace perfectamente factible nuestra propuesta.

A los efectos de la proposición de Ley que hoy tratamos de que se tome en consideración en esta Cámara, entendemos como préstamos de regulación especial aplicables al sector agrario, los obtenidos a través de las cuentas de ahorro e inversión agraria, del pagaré agrario, de las cédulas de bonos agrarios y de cualquier otra modalidad de las que están contempladas y sean compatibles con los fines de esta Ley.

Las cuentas de ahorro e inversión agraria, ¿en qué consisten? Tienen por objeto estimular el ahorro de los agricultores y el destino de estos ahorros a la inversión agraria. Elementos esenciales de este instrumento son la posibilidad —y esto es importante y es, creo, una figura «ex novo» que introducimos— de subvencionar los tipos de interés; los tipos de interés de los créditos concedidos por la obtención de estos fondos y la posibilidad de que este tipo de interés sea variable, es decir, el tipo de interés de mercado menos la subvención en los puntos que se considere necesario por el Gobierno.

Otro instrumento que contemplamos en esta proposición de Ley es el de las cédulas y bonos agrarios. En esta proposición de Ley, estos instrumentos que se contemplan no están limitados a los que viene ahora mismo emitiendo el Banco de Crédito Agrícola, sino que los hacemos extensibles a las entidades financieras privadas y en las condiciones y requisitos que la Ley 2/1981, sobre regulación de mercado hipotecario, establece, en especial con los beneficios y exenciones que dicha Ley regula.

Hay otro instrumento que es el pagaré que, por otra parte, está resultando en estos últimos tiempos un instrumento eficaz de financiación dentro de los mercados financieros, y prueba de ello es la utilización cada vez mayor que está haciendo el Gobierno como elemento de financiación del déficit público; yo creo que alguna vez en demasía.

El sector agrario, como hemos dicho antes, está necesitado de una fuente de financiación; se hace, pues, necesario dotarle de instrumentos ágiles en esta financiación. El pagaré agrario es uno de estos instrumentos. Nuestra proposición de Ley define el pagaré como título cuyo contravalor son las mercancías agrarias y cuya finalidad es la de posibilitar la comercialización de las mismas en el mercado. Es un título, por tanto, al portador o endosable con vencimiento fijo o renovable; adscrito necesariamente a un contrato de compraventa, afianzado por una póliza de seguros de almacenamiento que evite el quebrantamiento del depósito. La garantía es el valor de la pignoriación de los bienes mobiliarios que se presentan, cuyo valor, inferior al precio de intervención del producto, deberá ser establecido, por supuesto, reglamentariamente.

Asimismo, se establecen sociedades de promoción y participación agraria con objeto de promover e impulsar el desarrollo agroindustrial mediante el aporte financiero necesario y con carácter temporal en empresas agrarias. Dicho aporte podrá ser suscripción o adquisición de

títulos, concesión de préstamos a medio y larzo plazo, etcétera. Su ámbito de funcionamiento puede ser el local, el comarcal, el regional o el nacional y su objetivo es el de fomentar las agrupaciones de productores. Por otra parte, en la línea de lo que promueve nuestro acercamiento a la Comunidad Económica Europea, crear puestos de trabajo en el medio rural, ahorrar energía, aumentar el valor añadido de los productos agrarios, etcétera.

Del mismo modo que con los anteriores instrumentos, el aporte de capital de las entidades financieras privadas tendrá la consideración, desde nuestro punto de vista y el de la proposición de Ley de valores computables.

Por último, las sociedades de garantía recíproca. No es, desde luego, un instrumento nuevo ni una idea que nosotros aportemos, pero que consideramos que es necesario incluir en esta proposición de Ley. Es necesario, entendemos, potenciar más la creación de estas sociedades, máxime en los momentos actuales en que, como antes he dicho, señorías, los costes de los avales se eleva del orden de los cuatro y cinco puntos, encareciendo en muchas ocasiones, hasta su desestimación, los costes del dinero.

Señores Diputados, si todos estamos de acuerdo en la importancia de una política de precios, si todos estamos de acuerdo en la importancia de una política de rentas, si todos estamos de acuerdo en la importancia política de las estructuras agrarias, no es menos cierto que todos debemos estar de acuerdo en que hay que dotar al sector agrario de una política financiera de la que hoy carece. El Gobierno para el cumplimiento de su política agraria debe establecer líneas de actuación en materia de financiación agraria en colaboración con las organizaciones profesionales agrarias, con el fin de que exista la necesaria coordinación e información para los agricultores de múltiples factores como son anticipos de campaña, préstamos para el almacenamiento, préstamos para la transformación y comercialización de productos agrarios, préstamos para inversiones, etcétera.

El sector agrario siempre ha reivindicado la necesidad de una política financiera, y más aún hoy en día por las circunstancias expuestas anteriormente. El Grupo Parlamentario Popular cree que con esta proposición de Ley consigue fundamentalmente la movilización de los recursos que ella supone y la ordenación de otros que ya existen. Asimismo, considera que puede mejorar sustancialmente la grave crisis por la que atraviesa el sector agrario, cuyo nivel de rentas no sólo se mantiene, sino que se depreda día a día.

Yo pido al Grupo Parlamentario que apoya al Gobierno, a la mayoría, y a las minorías que tomen en consideración la dramática situación por la que atraviesa el sector agrario y que, con su voto, sean conscientes de que perfeccionan lo que es perfectible. Creo que en las circunstancias actuales no es serio desde esta tribuna, desde esta Cámara, no decirle al sector agrario que tomamos en consideración el grave problema que le aqueja.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): ¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Ballesterero.

El señor BALLESTERO PAREJA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con un cierto sentimiento voy a oponerme a la proposición de Ley del Grupo Popular. Digo con un cierto sentimiento, porque siempre resulta penoso rechazar de plano una iniciativa legislativa, sea de quien sea, aunque a veces, como en este caso, no tenemos más remedio después de haberla estudiado con todo el respeto y con toda la atención que merece.

Pero no se trata aquí de simples errores técnicos, que sí los tiene la proposición. No se trata sólo de errores técnicos. No se trata siquiera de desviaciones conceptuales o de desviaciones de los principios de una sana economía, que, si son pequeñas, podrían corregirse en los posteriores trámites de Ponencia y Comisión. Se trata de algo más profundo, porque ocurre, y lo vamos a ver, que para que esta proposición de Ley fuera válida habría que fundirla de nuevo como funden las campanas, y para eso más vale que se quede aquí. ¿Por qué, señorías? ¿Qué se pretende con esta proposición de Ley? ¿Cuál es su sentido? ¿Se pretende aumentar el crédito a los agricultores? Es decir, ¿se pretende que los agricultores se endeuden todavía más? No enjuicio si es bueno o malo que se endeuden todavía más; esto es otra cuestión, pero, ¿se pretende eso o no? Lean ustedes la proposición y verán como no, porque, aparte de que esta no es la ocasión idónea para presentar una Ley de financiación agraria para fijar el nivel de financiación del sector, la proposición de Ley no se ocupa de este tema.

Por otro lado, podemos preguntarnos si el sentir de esta proposición de Ley será el de mejorar las condiciones del crédito agrario; es decir, que los agricultores reciban ese crédito a un tipo más bajo de interés o con unas condiciones de plazo de amortización más largas, y vemos que tampoco, que este es un punto que cae absolutamente fuera de la proposición de Ley, también por motivos técnicos, porque técnicamente eso no se puede incluir aquí.

Hagámonos otra pregunta. ¿Pretenderá quizá la proposición de Ley clarificar el crédito agrario; es decir, que sea más transparente este crédito, que todo el mundo lo conozca mejor, que los agricultores sobre todo lo conozcan mejor? Pues tampoco, porque introduce una serie de figuras embrolladas, una serie de figuras complicadas que, en lugar de hacer más transparente el crédito agrario, lo hacen más opaco y más oscuro.

Podemos preguntarnos, por último, si la proposición de Ley trata de distribuir mejor el crédito, que el crédito agrario no se concentre en unos pocos agricultores, sino que se reparta debidamente entre muchos de ellos. Pues sigan ustedes leyendo, señorías, y verán cómo tampoco se ocupa de eso la proposición de Ley. Así pues, ¿qué es lo que hace esta proposición de Ley? Lo que hace es recurrir a ciertas figuras que pudiéramos llamar mágicas, arbitristas, experimentadas ya antes y que no han dado resultado. Eso por una parte, y las vamos a analizar, y, por otra parte, no introduce nada nuevo, sino que

repite lo que ya existe y lo que ya está puesto en marcha por el Gobierno socialista.

Efectivamente, vamos punto por punto, señorías. Banco de Crédito Agrícola, principio general de la proposición, protagonismo del crédito agrícola a través del Banco de Crédito Agrícola. Muy bien, de acuerdo, pero eso es lo que se está haciendo ya sin necesidad de una proposición de Ley.

En la práctica, lo que hace el Grupo Popular con esta proposición de Ley, después de esa declaración de principios, es dar vuelta atrás y disminuir el protagonismo del Banco de Crédito Agrícola; yo diría que anula, esclaviza al Banco de Crédito Agrícola respecto de otros organismos oficiales, de las Direcciones Generales —me figuro que del Ministerio de Agricultura, aunque no lo menciona—, porque dice que estas Direcciones Generales y los organismos autónomos asociados serán los que decidan los expedientes, los que decidan el crédito, y el Banco de Crédito Agrícola es en ese caso un mero ejecutor, un mero esclavo de unas decisiones administrativas, algo que no queremos, algo que se ha demostrado en la práctica que no era bueno, que perjudicaba al agricultor, y esta proposición de Ley lo consagra.

Pasemos a otro punto, coeficientes obligatorios de inversión. La proposición dice que se apliquen a la agricultura, para ser breves, pero a través de la banca privada, y el resultado es que habrá menos crédito público, menos crédito oficial a los agricultores, porque el crédito oficial, no lo olvidemos, se nutre de los coeficientes de inversión obligatoria; habrá menos crédito oficial a la agricultura y, naturalmente, suponemos, más crédito privado al agricultor, pero como el crédito privado a la agricultura es más caro, la consecuencia es que el agricultor pagará más por este crédito que por el crédito oficial y saldrá perjudicado.

Pasemos al tercer punto de la proposición, cuentas de ahorro—inversión. Las cuentas de ahorro—inversión han sido ya experimentadas en España, ahí está el caso del ahorro—vivienda, con unos resultados insignificantes —en el año 82 el total de estas cuentas de ahorro—vivienda ha sido de 900 millones—, y otras análogas como las del ahorro pesquero. Dense ustedes cuenta del fracaso de esta fórmula mágica. Fórmula mágica y arbitrista que no va a significar absolutamente nada para el campo y que, incluso, no va a beneficiar en absoluto a los pequeños agricultores y menos a aquéllos que no pueden ahorrar, porque si el campo está mal, y no es de ahora, es de hace mucho tiempo, y los pequeños agricultores son los más angustiados, habrá quien sí pueda, pero habrá quien no pueda ahorrar suficientemente y ¿cómo va a tener ese crédito si éste va vinculado al ahorro? Será imposible, estaremos perjudicando a los agricultores más necesitados.

Pasemos a otra figura, a la del pagaré agrario. Señorías, nos encontramos con que en esta proposición de Ley se quiere volver sobre los pasos de la antigua letra de cambio agraria, que fue una propuesta de la organización sindical verticalista en los años sesenta, que entonces fue rechazada por el Gobierno de Franco porque no

era viable y se la consideraba absurda desde un punto de vista económico. Y, en efecto, lo es, porque viene a distorsionar el mercado financiero, viene a romper la unidad del mercado financiero, y romper la unidad del mercado financiero, como la de cualquier mercado, a esa escala, es atentar contra un principio básico de la economía nacional. Fíjense ustedes lo que significaría que después de la letra de cambio agrícola o del pagaré agrario —me es igual, es un simple cambio de nombre— viniera el pagaré pesquero, y después el metalúrgico ¿a dónde íbamos a llegar con tantos pagarés? Porque igual derecho tienen unos que otros, compréndanlo. (*Risas.*)

¿Es que estos pagarés iban a beneficiar al pequeño o al mediano agricultor? No le iban a beneficiar. Señorías, ¿saben ustedes a quién podían beneficiar en todo caso? A aquellos que no siendo agricultores se ponen de vez en cuando la boina del agricultor (*Risas y aplausos.*); a esos. Porque esos, señorías, son los que conocen las artimañas del pagaré y saben pelotear con él. El ingenuo agricultor, el pobre agricultor, que muchas veces, por desgracia suya, porque no se lo han enseñado, no sabe casi ni leer, ese hombre ¿cómo va a especular y a ganar dinero con el pagaré? (*Varios señores Diputados: ¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Somos conscientes de esto y sigamos la política que está haciendo ahora el Ministerio de Agricultura. Una política de dar protagonismo al Banco de Crédito Agrícola a través de sus convenios con las Cajas Rurales que ya se han celebrado —como saben SS. SS. ya existe un convenio—marco firmado—, a través de la potenciación del crédito por esa vía natural y lógica de acercamiento a los agricultores. Sigamos ese camino, que las cosas no van tan mal, porque si comparan nuestro endeudamiento agrario con el de otros países verán que no es tan alto ni tan bajo, queda bastante bien.

Tengo aquí una serie de datos —se los puedo leer a SS. SS.— de cómo evoluciona el ritmo de aumento de la financiación agraria, pero no en comparación con la producción final agraria, como decía el señor Navarro Velasco, que eso no es significativo, y perdone que se lo diga. No podemos compararlo con la producción final agraria, que oscila de un año a otro por la meteorología y que, además de oscilar, no tiene nada que ver con las necesidades crediticias del agricultor. El agricultor tiene unas necesidades en función de su coste, no de su producción final agraria. Por tanto, no tiene, a mi modo de ver, un gran sentido compararla con la producción final agraria, tendríamos que compararla con el coste a través del precio de los consumos, y entonces vemos que existe un cierto equilibrio.

Les voy a leer los siguientes datos. En 1977 aumentan un 17 por ciento la financiación y un 14 por ciento los precios de los consumos; al año siguiente, 15 y 12; año siguiente, 17 y 14; año siguiente, 24 y 18. Como ven, la financiación siempre va de tres a seis puntos por encima del índice de crecimiento de los precios de los consumos. Esto significa dos cosas en un análisis económico riguroso: primero, que hay una cierta holgura en cuanto a la financiación de los agricultores, puesto que crece un poco más deprisa que el índice de precios a los «in-put» del

producto. Por otro lado, que el campo es serio, que los agricultores en general son serios, porque no se endeudan de un modo acumulativo, de un modo de bola de nieve en espiral, sino que, por el contrario, van devolviendo esos créditos. Aquí tenemos esas dos conclusiones claras.

Para terminar, señorías, decirles que no debemos de hacer Leyes extrañas. Leyes extrañas como ésta no sirven de nada al campo. Tenemos que hacer unas Leyes que no se salgan de los carriles asentados en la experiencia, unas Leyes absolutamente realistas, y si queremos estimular a los agricultores que lo necesitan, si queremos animar a los agricultores que lo necesitan, no aireemos una bandera como ésta de la Ley de Financiación Agraria, que no reporta nada práctico a los pequeños y medianos agricultores, y yo me atrevería a decir que tampoco a los grandes que van de buena fe (*Risas.*), pero que, en cambio, contra la voluntad del legislador, contra la voluntad de ustedes que han redactado esta proposición, y contra la voluntad nuestra, pueden dar pie a que se utilicen, y se utilicen por esas personas que yo decía antes que se ponían la boina del agricultor, esas personas que se las saben todas, que saben cómo aprovechar estas Leyes que nosotros hacemos con toda nuestra buena fe. No hagamos eso; no lo hagamos, porque recordemos que ahí están las Rumasa y las Uteco, que ahí están los pequeños, o los medianos, o los grandes negocios, las pequeñas, las medianas o las grandes especulaciones.

Termino, señorías, parafraseando a madame Roland: ¡Agricultura, agricultura, cuántos negocios se cometen en tu nombre!

Nada más y muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Ballestero.

Para un turno de réplica tiene la palabra el señor Navarro.

El señor NAVARRO VELASCO: Con la venia, señor Presidente.

Señor Presidente, señores Diputados, el señor Ballestero empezaba su disertación —digo disertación— diciendo que era tan mala la proposición de Ley del Grupo Popular que había que fundirla como se funden las campanas. Señor Ballestero, a usted se le han fundido los plomos, porque ha oído campanas y no sabe dónde (*Risas.*); no sabe dónde, porque toda la intervención que ha hecho S. S. es de haber desconocido total y absolutamente el contenido y la intención de la Ley, adornado y aderezado, eso sí, con matices demagógicos del pequeño y la boina, con la incompetencia y la incapacidad del agricultor, ese agricultor que estaba detrás de la Cámara y que hoy me hubiese gustado que hubiese oído cómo el Grupo Socialista dice que no está endeudado.

Vamos a partir del endeudamiento, señor Ballestero. Usted dice que los agricultores no quieren endeudarse y que poquito a poco van pagándolo todo, que cada día están mejor y que en vez de la boina se van a comprar un sombrero tirolés.

Yo le voy a decir a usted que en 1978 había un endeudamiento de 544.511 millones de pesetas, y si quiere le digo cuánto correspondía a entidades oficiales, Cajas de Ahorro, Cajas Rurales, Banca privada y préstamos institucionales. No voy a cansar a la Cámara. En el año 1980 era de 796.611 millones de pesetas. Si no encuentra los papeles, luego le dejaré los míos. En 1982 era de un billón ciento quince mil cuatrocientos ochenta millones de pesetas, y en el año 1983 es de un billón doscientos mil millones de pesetas. Si eso no es endeudamiento, señor Ballester, pregúnteselo a esos agricultores que parece que son los que les apoyan a ustedes, que nadan en la abundancia.

Dice usted que con nuestra Ley técnicamente habrá más endeudamiento: no ha entendido absolutamente nada. Lo que nosotros pretendemos con esta proposición de Ley es que haya recursos financieros procedentes del sector público y del sector privado. Pretendemos que en vez de inversiones, que no se están realizando, se hagan los diferenciales de interés para que el agricultor tenga el dinero más barato, las subvenciones a los de las boinas y a los de las no boinas, porque nosotros no discriminamos al sector agrario. (*Rumores.*) Ustedes son los que hablan de grandes y de pequeños agricultores, son ustedes los que hablan de esto, no nosotros. Lo que pasa es que como no los tienen, es por lo que tratan de hacerlos tan pequeños que casi no los encuentran. (*Rumores.*)

Ustedes hablan de que el Gobierno socialista ha puesto en marcha una política agraria. Prueba indudable de ello es el interés que por la financiación demuestra el señor Ministro de Agricultura aquí presente. (*Risas.*) No se ha producido ninguna proposición de Ley ni iniciativa legislativa del Grupo Socialista que determine una política agraria. Señor Ballester, lo único que hicieron ustedes fue la gracia de un Decreto de 24 de septiembre que fue declarado inconstitucional. El señor portavoz del Gobierno para las relaciones con las Cortes dijo que en mayo venía la Ley de las Cámaras Agrarias, que no está aquí; la Ley de Fomento del Seguro Agrario en cómo han basado su política agraria que es un fracaso, y cuando hay una duda, el señor Ministro de Agricultura, aquí ausente, responderá de ella. En el mes de junio dijo que iba a haber una Ley general de cooperativas, y junio ha pasado, señor Ballester. En el mes de julio, una Ley Básica del Medio Ambiente, que tampoco ha venido; en noviembre una Ley de Aguas, que no ha roto aguas, y en diciembre la Ley del IVA, pero lo único que han producido ha sido la Ley de Cultivos Marinos, que ya ha sido anunciado por los Grupos de las minorías que van a presentar recurso de inconstitucionalidad, y no es el Grupo Popular quien lo dice, sino los Grupos de las minorías y las Comunidades Autónomas. Dígame, señor Ballester, si esto es una política agraria. Comprendo la dificultad que tiene para subir aquí y defender al ausente, pero realmente es que no existe una política agraria. (*Risas.*)

En cuanto a la Banca privada, ¿es que usted no sale por Europa y ve que hoy la Banca privada es una de las fuentes de recursos de financiación al sector agrario mediante la subvenciones de diferenciales de interés? ¿Es

que no se ha permitido usted ni siquiera el tiempo necesario para comparar la proposición de Ley con lo que existe en otros países de la Comunidad Económica Europea, o es que no sabe francés? (*Rumores.*)

En cuanto a las cuentas de ahorro para la inversión agraria, es cuestión de cómo se instrumente, porque el instrumento está ahí. Los pagarés agrarios, mi querido amigo, han sido hasta ahora los negociables del Servicio Nacional del Trigo; no es mediante avales con un contrato de compraventa como se puede negociar una mercancía sin desplazamiento de la prenda, no es como se hacen las compraventas del trigo en el mercado americano.

Política que está siguiendo el Ministerio de Agricultura. No quiero extenderme porque lo haré mañana con amplitud. (*Rumores.*)

Lamento que la política agraria tenga que salir aquí por vía de la oposición. Me gustaría más que viniese a iniciativa del Gobierno socialista, pero es una realidad que está aquí y este Diputado tiene obligación de defender. Lamento, señor Ballester que no se haya enterado del contenido de la Ley. Sabía que la proposición iba a ser desestimada y me ha extrañado que, como dice el señor Carrillo, no dijeran ustedes que tenían una mejor. Debo decirle que lo que no pueden ustedes rechazar de plano es la filosofía de una Ley de financiación agraria, porque he leído al principio de mi intervención que el que la reclamaba era el portavoz de su Grupo en aquel caso. Concretamente el portavoz socialista era el señor Marraco Solana. (*Rumores.*)

Y celebro doblemente que ustedes tomen a broma al sector agrario porque el sector agrario sabrá responderles con sus votos en el futuro sobre la forma en que tratan los problemas que les afectan.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Navarro.

En turno de réplica, tiene la palabra el señor Ballester.

El señor BALLESTERO PAREJA: Gracias, señor Presidente. El señor Navarro ha hablado de muchas cosas y no voy a tener tiempo de contestar a todas, pero haré un resumen. Ha hablado de Leyes, empezando por la de financiación agraria, de si el Gobierno socialista había prometido, de si no la había cumplido... Es que las Leyes son instrumentos para conseguir un fin, y hay otros instrumentos que pueden ser en un momento determinada más propios y eficaces. Por tanto, no tenemos por qué vivir siempre recordando una promesa del pasado, cuando esa promesa se está cumpliendo no con una Ley, sino con unos hechos... (*Varios señores Diputados: ¡Muy bien! ¡Muy bien!*), y esos hechos valen más que mil Leyes, que muchas veces son papel mojado, que están ahí en el «Boletín Oficial» y no se cumplen. (*Rumores.*) No es, pues, la política del Grupo Socialista el hacer muchas Leyes, sino cosas prácticas y buenas. Esa es nuestra política.

Ha recordado también insistentemente que no está el señor Ministro de Agricultura presente en la Cámara. Los

socialistas tenemos un principio de especialización que llevamos a rajatabla: cada uno en su puesto. Y miren ustedes, el puesto de un Ministro puede ser el Banco Azul, pero el puesto de un Ministro es continuamente su Ministerio, es continuamente su despacho, es continuamente la serie de reuniones que tiene que tener para defender a esa agricultura. (*Risas. Aplausos.*), que no sólo se la defiende aquí. Y para defender a esa agricultura estamos nosotros. Así que no desorbitemos las cosas.

Ha leído también la serie de créditos concedidos a la agricultura, el volumen de financiación agraria. Si hablamos en números absolutos, naturalmente todas las cifras se disparan, porque si comparamos con las cifras de antes de nuestra guerra civil estas cifras son monstruosas. ¡Claro que son monstruosas! Pero también es monstruosa la renta nacional, también es monstruoso el producto interior bruto, todo es monstruoso, porque la depreciación de la moneda hace que las cifras que cada vez sean mayores. Hay que comparar en términos relativos y en términos de crecimiento. Tengo aquí las cifras absolutas que ha leído S. S. y las cifras de crecimiento, que es lo que los economistas manejan, y en este crecimiento es donde se ve si hay armonía o no la hay.

No estoy haciendo ahora solamente una política de defensa del partido y del Gobierno socialista. Me estoy refiriendo, en general, a un hecho objetivo de evolución del crédito agrario a partir de 1977, o si quieren antes, a partir de 1975. Se ve que ese crédito agrario ha subido en proporción al índice de precios. Lo he comparado con el índice de precios que pagan los agricultores por sus productos, es decir, con el capital circulante, para entendernos. ¿Por qué? Porque el capital circulante es la variable típica de comparación. Un agricultor necesita más créditos en proporción a su capital circulante. Y comparando este capital circulante con el índice de precios que paga el agricultor por sus medios de producción, se ve que no hay una gran desarmonía. Otra cosa es que haya agricultores que estén absolutamente endeudados. Habrá unos que estén más, otros menos y otros regular, pero las estadísticas no nos denuncian una situación catastrófica en cuanto al endeudamiento, y menos si lo comparamos con lo que ocurre en otros países. Endeudarse no siempre es malo.

¿Qué quieren ustedes con esta Ley, que haya más créditos agrarios? Entonces lo que querrán es que se endeude más el sector, y en parte pueden tener ustedes razón. No es malo que haya endeudamiento, si ese endeudamiento sirve a unos fines de aumento de la producción. Esto es lo que le quería decir, y quizá se me haya olvidado algún punto. Lo siento.

Para terminar debo decir que estoy muy tranquilo, señorías, porque mientras haya en este Parlamento una mayoría socialista, Leyes como ésta, que no benefician al agricultor, que perjudican —ya lo he demostrado— a los agricultores más sencillos, no pasarán (*Rumores.*). Si el día de mañana ustedes están en el Gobierno (yo no soy profeta y no lo sé), y llegan a tener mayoría en esta Cámara, proposiciones de Ley como ésta tampoco pasarán, señorías, porque una proposición así es una proposición

de Ley de la oposición, pero no es un proyecto de Ley del Gobierno.

Muchas gracias. (*Aplausos y rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Ballesterero.

¿Grupos Parlamentarios que deseen intervenir en el debate? (*Pausa.*) Grupos Parlamentarios Vasco, Centrista y Minoría Catalana.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) tiene la palabra el señor Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, para anunciar que nuestro Grupo Parlamentario va a votar a favor de la toma en consideración de esta proposición de Ley. Y lo vamos a hacer porque estamos de acuerdo, si no con todo su articulado, sí con su espíritu. Creemos que es necesaria una Ley de financiación agraria. Creemos que el sector primario ha estado desatendido tradicionalmente; no hay más que ver la descapitalización que sufre, el abandono del campo, el endeudamiento al que está llegando el sector. Debemos tener en cuenta que si en estos momentos se habla de una próxima adhesión a las Comunidades Europeas, esa financiación agraria, esas facilidades de financiación a la agricultura se hacen mucho más necesarias.

Por estas razones, nuestro Grupo está de acuerdo con el espíritu de esta proposición y, en consecuencia, va a votar a favor de ella.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Gangoiti.

Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Gómez Franqueira.

El señor GOMEZ FRANQUEIRA: Nuestro Grupo va a votar también afirmativamente esta proposición de Ley. Naturalmente, tiene insuficiencias, puede mejorarse y somos conscientes de ello. También pensamos que los criterios que ha señalado al Gobierno son, en cierta manera, verdaderos, pero creemos que el campo necesita una financiación, y lo dice alguien que vive a diario con pequeños empresarios y agricultores que necesitan el dinero, tanto o más que otros sectores. Por tanto, si les pedimos, como lo estamos haciendo todos los que vivimos con ellos, que hay que prepararse para cuando entremos en el Mercado Común —como si estuviésemos diciéndoles «que viene el coco»— y no les damos en cambio los medios, no les facilitamos una buena financiación, no podremos exigirles que se pongan en condiciones de competitividad.

Por estas razones, nosotros vamos a votar a favor de esta proposición de Ley, aunque creemos que debe de mejorarse en Ponencia y en Comisión. No seríamos consecuentes con nuestra forma de pensar si, en este momento, nosotros no votamos a favor de esta proposición.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Gómez Franqueira.

Por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, con toda brevedad, nosotros entendemos que el tema que se ha propuesto a través de la proposición de Ley del Grupo Popular es adecuado para ser tratado y debatido en esta Cámara y no únicamente a nivel de la sesión presente, sino a través del progresivo desarrollo, caso de prosperar la propuesta del Grupo Popular.

Seguramente no hubiésemos coincidido en los instrumentos y mecanismos que se proponen en esta proposición de Ley, pero sí en la cuestión fundamental de llevar al ámbito agrario una adecuación que se precisa por parte de la economía española. La necesaria adecuación a las estructuras agrícolas comunitarias nos llevará a hacer un esfuerzo en los cultivos y su distribución, en la especialización y desarrollo de las estructuras comerciales, lo que exigirá obviamente una financiación específica. Por tanto, tratar el tema de la financiación agraria es conveniente y necesario.

Por otra parte, por una razón intrínseca, es obvio que el sector agrario en su conjunto presenta mejores perspectivas de crecimiento y desarrollo, lo que incide positivamente en un campo, que entiendo toda la Cámara estará de acuerdo, en el que es preciso realizar una transfor-

mación importante en el desarrollo rural y lo que comporta de financiación y promoción de la ubicación de la población en el ámbito rural. Este proceso de modernización necesario en el sector agrario, considerado dentro del ámbito más amplio del sector, precisa de un esfuerzo inversor y, por tanto, de financiación importante.

Por estas razones, por entender sobre todo la oportunidad del tema presentado por el Grupo Popular, votaremos a favor de esta proposición de Ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Concluido el debate, vamos a efectuar la votación de la proposición de Ley del Grupo Parlamentario Popular sobre financiación agraria.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 282; a favor, 95; en contra, 180; abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de Ley del Grupo Parlamentario Popular sobre financiación agraria.

Se suspende la sesión hasta mañana a las cuatro y media de la tarde.

Eran las nueve de la noche.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961